

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ACTA N° 27/2016**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota a 22 de agosto de 2016 en el "Salón Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores", en presencia del Secretario Municipal(s) Patricio Encalada Ahumada quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontin Leiva, Sr. Alcalde, abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 18:09 horas.

**T A B L A**

1. CUENTA SR. ALCALDE.
2. APROBACIÓN ACTAS N°16/2016, N°17/2016, N°18/2016, N°19/2016, N°20-2016, N°21/2016, N°22/2016, N°23/2016 Y N°24/2016.
3. PATENTES DE ALCOHOLES.
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5. INFORME NUEVOS CONTRATOS – JURÍDICO.
6. SUBVENCIÓN: "COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA".
7. RAMADA OFICIAL.
8. AUTORIZACIÓN CONCESIÓN DE LOS ESPACIOS COMERCIALES DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ".
9. TRANSACCIÓN EXTRA JUDICIAL – TERRENO CEMENTERIO.
10. VARIOS.

## **1. CUENTA SR. ALCALDE.**

1.1 Sr. Alcalde informa que se está gestionando con Homecenter Sodimac, la posibilidad de instalar un Punto Limpio en la Comuna de Quillota, con 8 módulos distintos para iniciar reciclaje, que estaría ubicado en el Parque Aconcagua. Esto permitirá generar un espacio para educar a los niños y a los adultos respecto a separación de residuos domiciliarios y reciclaje. Se debe preparar una Ordenanza Municipal en relación a prohibición de uso de bolsas plásticas. En varias Comuna del País se está implementando sistemas similares, y a través de la Oficina de Medio Ambiente se establecerá coordinación con los comerciantes o quien corresponda para fomentar el uso de bolsas de papel o género.

Concejala María Baeza Hermosilla dice que vio la aplicación de este sistema en Pucón. Hace presente que es un proceso largo de adaptación, en que habrá personas que se resisten al cambio, pero es necesario enfrentarlo para mejorar el ambiente y tener una Comuna más saludable.

Sr. Alcalde plantea que se debe analizar el tema en profundidad.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff afirma que muchos hogares de la Comuna ya utilizan bolsa de género.

## **2. APROBACIÓN ACTAS N°16/2016, N°17/2016, N°18/2016, N°19/2016, N°20-2016, N°21/2016, N°22/2016, N°23/2016 Y N°24/2016.**

a) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°16/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción pero hace las siguientes observaciones:

1.- Respecto a la Feria Sargento Aldea:

- a.- "Falta incorporar que yo planteé que cualquier acuerdo estaba fuera de la normativa del contexto legal".
- b.- "No me correspondía a mí conversar con dirigentes o con un tercero".

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

### **ACUERDO N°260/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°16/2016.**

b) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°17/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

### **ACUERDO N°261/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°17/2016.**

c) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°18/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°262/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°18/2016.**

d) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°19/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción pero hace las siguientes observaciones:

1.- Sobre Varios 10.1 numeral 5 de Concejal Ramón Balbontín Leiva, que dice: "Agradece la presencia de Directores de los Departamentos Municipales que acompañan el trabajo del Concejo Municipal".

Dice "La verdad no me corresponde a mí obligar a la presencia de ningún funcionario municipal, segundo, no me corresponde a mí afirmar si corresponde o no corresponde, lo que sí yo dije es que felicito la presencia de Directores".

2.- Sobre Varios 10.2 numeral 5 de Concejal Alejandro Villarroel Castillo, que dice: "Informa que conversó con Alejandra Nielsen Molina, ex funcionaria municipal que hoy es Consejera del Consejo Nacional de la Infancia. Propone invitarla al Concejo Municipal para conocer los criterios y políticas que se están aplicando. Plantea proponer al Alcalde.

Presidente del Concejo, Concejal Mauricio Ávila Pino, considera que este es un gran tema, la preocupación por los niños. Hace presente que hace 6 años solicitó la presencia del Director Regional del SENAME, Marcelo Platero. Propone sugerir al Alcalde invitarle".

Dice que: "no sugerí invitarlo, lo dije a Modo de ejemplo, porque ya no está. Pero nunca fue posible, no corresponde".

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°263/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°19/2016.**

e) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°20/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción con la siguiente observación:

En punto 4. COMPRA DE PARQUE ACONCAGUA, párrafo tercero inciso sexto

Donde dice:

"Sr. Presidente del Concejo aprueba la moción. Dice que es una ganancia para el mundo docente de la comuna, y un desafío para el Municipio desde el punto de vista financiero, preciso y protegiendo el patrimonio municipal. Felicita a Administrador Municipal, Asistente Social Oscar Calderón Sánchez y al Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán".

Debe decir:

"Sr. Presidente del Concejo aprueba la moción. Manifiesta al Sr. Administrador un par de palabras respecto a lo que fuera este tema. Creo que más allá de todas las situaciones complejas de ese momento, aquí hubo un aprendizaje y una ganancia, primero una ganancia para el mundo de la docencia de la Comuna de Quillota, que vieron en ese momento en donde se abordó la situación, el pago de una situación que ellos estimaban que era justa, y también la justicia formal determinó que era justo lo que ellos estaban pidiendo, pero justamente por eso el punto dos, para el Municipio, el tema financiero, requirió un ordenamiento, un trabajo preciso en equipo, muy ordenado con respeto al patrimonio que estaba en

juego. También quiero agregar a Ud. y a su equipo que estuvo trabajando el tema, juntando las cuotas, pagando al día, hoy día la verdad que se siente que se abordó un tema que en algún momento era complicado desde el punto de vista financiero del municipio, pero hoy día es una tremenda fuente de experiencia, y también al encargado de Administración y Finanzas, darles mis felicitaciones.”

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo se abstiene porque no estuvo presente.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°264/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°20/2016.**

f) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°21/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°265/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°21/2016.**

g) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°22/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°266/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°22/2016.**

h) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°23/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N° 267/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°23/2016.**

i) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°24/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°268/16: Por unanimidad se aprueba Acta N°24/2016.**

**3. PATENTES DE ALCOHOLES:**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

**a) MEMO N°422 - APROBACIÓN DEFINITIVA, RESTAURANT DIURNO, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI, EN MERCED N°299.**



**MEMORANDUM N° 422**



PARA: ALCALDE  
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

**ASUNTO:** PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Miguel Angel Olmedo Arzumendi E.I.R.L.	C) Restaurant Diurno	Merced N° 299

Se Adjunta:  
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

CATALDO OLIVARES  
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

1.- Alcalde 2.- Archivo Rentas y Patentes.



ORD.: N° 508/ 2016

ANT.: ORD N° 271/2016

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 09 de Agosto de 2016

**DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

En relación a la tramitación de PESCADERIA, MARISQUERIA RESTAURANTE DIURNO. Solicitada PESCADERIA MARISQUERIA Y RESTAURANT MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L. Ubicada en CALLE MERCED N° 299. Cumplo en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	PESCADERIA MARISQUERIA Y RESTAURANT MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L	
1	<b>ZONIFICACION</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>	
2	<b>LEGISLACION URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	<b>CUMPLE</b>	

**NOTAS:**

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente

MARCELO MERINO MICHEL  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Alcohol Clase C Giro: Restaurant Diurno del Contribuyente MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L, ubicada en calle Merced N°299, Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Herмосilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°269/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol Clase C Giro: Restaurant Diurno del Contribuyente MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L, RUT 76.582.097-9 ubicada en calle Merced N°299, Quillota.**

**b) MEMO N°423- APROBACIÓN DEFINITIVA, RESTAURANT NOCTURNO, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI, EN MERCED N°299.**



MEMORANDUM N° 423



PARA: ALCALDE  
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

**ASUNTO:** PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito **incorporar en tabla del Concejo Municipal** el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Miguel Angel Olmedo Arzumendi E.I.R.L.	C) Restaurant Nocturno	Merced N° 299

Se Adjunta:  
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

LUIS CATALDO OLIVARES  
JEFE RENTAS Y PATENTES



ORD.: Nº 507/ 2016

ANT.: ORD Nº 272/2016

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 09 de Agosto de 2016

**DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

En relación a la tramitación de PESCADERIA, MARISQUERIA RESTAURANTE NOCTURNO. Solicitada PESCADERIA MARISQUERIA Y RESTAURANT MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L. Ubicada en CALLE MERCED Nº 299.  
Cumplido en señalar lo siguiente:

Nº	NORMA ESPECIFICA	PESCADERIA MARISQUERIA Y RESTAURANT MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L	
1	<b>ZONIFICACION</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U.de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U.de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>	
2	<b>LEGISLACION URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>Nº 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>Nº47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	<b>CUMPLE</b>	

**NOTAS:**

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente

  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Alcohol Restaurant Nocturno del Contribuyente MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L, ubicada en calle Merced Nº299, Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Herмосilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO Nº270/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol Clase C Giro: Restaurant Nocturno del Contribuyente MIGUEL ANGEL OLMEDO ARZUMENDI E.I.R.L, RUT 76.582.097-9 ubicada en calle Merced Nº299, Quillota.**

**c) MEMO N°424 - APROBACIÓN DEFINITIVA, EXPENDIO DE CERVEZA, A NOMBRE DE PATRICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, CALLE MAIPÚ N°709.**



**MEMORANDUM N° 424**

*Prox Concejo*  
17 DE AGOSTO DE 2016



**PARA:** ALCALDE  
**DE:** JEFE RENTAS Y PATENTES

**ASUNTO:** PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito **incorporar** en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

<b>Contribuyente</b>	<b>Tipo Patente</b>	<b>Dirección</b>
Patricia Del Carmen Hernández Sepulveda	F) Expendio de Cerveza	Calle Maipú N° 709

Se Adjunta:  
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

*[Signature]*  
LUIS CATALDO OLIVARES  
JEFE RENTAS Y PATENTES



ORD.: N° 621 / 2016

ANT.: ORD N° 222/2016

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 28 Julio de 2016

**DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

En relación a la tramitación de CERVEZA solicitada PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SEPULVEDA, ubicado en MAIPU N° 709  
Cumplido en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SEPULVEDA	
1	<b>ZONIFICACION</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>	
2	<b>LEGISLACION URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	<b>CUMPLE</b>	

**NOTAS:**

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Alcohol Expendio de Cerveza de la Contribuyente PATRICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, ubicada en calle Maipú N°709, Quillota.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°271/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol Clase F Giro: Expendio de Cerveza de la Contribuyente PATRICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, RUT 7.145.041-4 ubicada en calle Maipú N°709, Quillota.**

**d) MEMO N° 429 - APROBACIÓN DEFINITIVA, RESTAURANT DIURNO A NOMBRE DE SOCIEDAD COMERCIAL HENRIQUEZ ESTAY LTDA. EN MAIPÚ N°249.**



MEMORANDUM N° 429

19 DE AGOSTO DE 2016

PARA: ALCALDE  
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES



*Proximo Concejo*  
*[Signature]*

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Sociedad Comercial Henriquez Estay Limitada	C) Restaurant Diurno	Maipú N° 249

Se Adjunta:  
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,



LUIS CATALDO OLIVARES  
JEFE RENTAS Y PATENTES

ORD.: N° 523/2016

ANT.: ORD N° 268/2016

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 09 de Agosto de 2016

**DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

En relación a la tramitación de RESTAURANT CON ALCOHOL. Solicitada SOC. COMERCIAL HENRIQUEZ. Ubicada en MAIPU N° 249  
Cumpla en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	SOC. COMERCIAL HENRIQUEZ
1	<b>ZONIFICACION</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE
2	<b>LEGISLACION URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE

**NOTAS:**

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Alcohol Restaurant Diurno del Contribuyente SOCIEDAD COMERCIAL HENRIQUEZ ESTAY LIMITADA, ubicada en calle Maipú N°249, Quillota.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°272/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol Clase C Giro: Restaurant Diurno del Contribuyente SOCIEDAD COMERCIAL HENRIQUEZ ESTAY LIMITADA, RUT 76.626.943-5 ubicada en calle Maipú N°249, Quillota.**

**e) MEMO N°430 - APROBACIÓN DEFINITIVA, RESTAURANT NOCTURNO A NOMBRE DE SOCIEDAD COMERCIAL HENRÍQUEZ LTDA, EN MAIPÚ N°249**



MEMORANDUM N° 430



19 DE AGOSTO DE 2016

*Copia:  
Próximo Concejo*

PARA: ALCALDE  
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Sociedad Comercial Henríquez Estay Limitada	C) Restaurant Nocturno	Maipú N° 249

Se Adjunta:  
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

LUIS CATALDO OLIVARES  
JEFE RENTAS Y PATENTES



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RENTAS Y PATENTES**



ORD. N° 268/2016.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME DE PATENTE  
RESTAURANT SIN ALCOHOL.

QUILLOTA, 05 DE AGOSTO DE 2016.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE  
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE DE : **RESTAURANT SIN**  
**ALCOHOL**, PARA LO CUAL SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
SOCIEDAD COMERCIAL HENRIQUEZ	MAIPU N° 249	RESTAURANT SIN ALCOHOL

SALUDO ATENTAMENTE



  
ROLANDO RAMIREZ MIRANDA  
INSPECTOR MUNICIPAL  
RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:  
1.- D.O.M.  
2.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.

Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Alcohol Restaurant Nocturno del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL HENRÍQUEZ ESTAY LIMITADA**, ubicada en calle Maipú N°249, Quillota.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°273/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol Clase C Giro: Restaurant Nocturno del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL HENRÍQUEZ ESTAY LIMITADA**, RUT 76.626.943-5, ubicada en calle Maipú N°249, Quillota.**

**4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MEMORANDUM N° 46

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMUNUYE GASTOS	3.800.000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3.800.000
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	3.800.000
		004	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	3.800.000
			AUMENTA GASTOS	3.800.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	3.800.000
		006	VOLUNTARIADO	3.800.000

Saluda atentamente a usted,



Sr. Alcalde propone Modificación Presupuestaria ajuste de gastos.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°274/16: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:**

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMUNUYE GASTOS	3.800.000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3.800.000
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	3.800.000
		004	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	3.800.000
			AUMENTA GASTOS	3.800.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	3.800.000
		006	VOLUNTARIADO	3.800.000

b)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 47

Quillota, agosto de 2016

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	5.800.000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.800.000
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	5.800.000
		004	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	5.800.000
			AUMENTA GASTOS	5.800.000
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	5.800.000
	01		DEVOLUCIONES	5.800.000

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sr. Alcalde propone Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°275/16:** Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:"

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	5.800.000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.800.000
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	5.800.000
		004	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	5.800.000
			AUMENTA GASTOS	5.800.000
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	5.800.000
	01		DEVOLUCIONES	5.800.000

c)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 49

Quillota, agosto de 2016.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos del Mineduc:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	104.047.049
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	104.047.049
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	104.047.049
		004	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	104.047.049
			AUMENTA GASTOS	104.047.049
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	104.047.049
	02		PROYECTOS	104.047.049
		004	OBRAS CIVILES	104.047.049

Para dar respaldo presupuestario al proyecto "Conservación Infraestructura y Sistema Particular Alcantarillado Colegio Cumbres de Boco". Con cargo a la cuenta 215.31.02.004.403 .

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO GARCÍA CORVALAN  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sr. Alcalde propone Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos del Mineduc.

- Concejal Mauricio Ávila Pino se inhabilita.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°276/16: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos del Mineduc:**

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	104.047.049
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	104.047.049
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	104.047.049
		004	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	104.047.049
			AUMENTA GASTOS	104.047.049
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	104.047.049
	02		PROYECTOS	104.047.049
		004	OBRAS CIVILES	104.047.049

Para dar respaldo presupuestario al proyecto "Conservación Infraestructura y Sistema Particular Alcantarillado Colegio Cumbres de Boco". Con cargo a la cuenta 215.31.02.004.403.



d)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 50



DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE (S)

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		DISMINUYE GASTOS	29.000.000
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	29.000.000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	29.000.000
		AUMENTA GASTOS	29.000.000
21		GASTOS EN PERSONAL	29.000.000
	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	29.000.000

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN  
 INGENIERO COMERCIAL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sr. Alcalde propone Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°277/16: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:**

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		<b>DISMINUYE GASTOS</b>	<b>29.000.000</b>
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	29.000.000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	29.000.000
		<b>AUMENTA GASTOS</b>	<b>29.000.000</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	29.000.000
	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	29.000.000

e)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 51



Quilota, agosto de 2016.

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

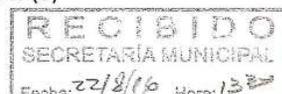
Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos aporte Endesa:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			<b>AUMENTA INGRESOS</b>	<b>62.879.704</b>
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.879.704
	01		DEL SECTOR PRIVADO	62.879.704
			<b>AUMENTA GASTOS</b>	<b>62.879.704</b>
21			GASTOS EN PERSONAL	40.766.397
	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	40.766.397
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.113.307
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.113.307
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	20.000.000
		006	VOLUNTARIADO	20.000.000

Para suplementar las siguientes cuentas:

\$ 34.766.397 Programa Profesionales Jóvenes 215.21.04.004.002.004 (Programas Comunitarios)  
 \$ 6.000.000 Honorarios Talleres Culturales 215.21.04.004.002.001 (Programas Culturales)  
 \$ 2.113.307 Materiales Talleres Culturales 215.22.04.999 (Programas Culturales)  
 \$ 20.000.000 Bomberos 215.24.01.006.002 (Programas Comunitarios)

Saluda atentamente a usted,



Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos aporte ENDESA.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción  
 Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
 Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
 Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°278/16: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos aporte ENDESA:"**

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	62.879.704
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.879.704
	01		DEL SECTOR PRIVADO	62.879.704
			AUMENTA GASTOS	62.879.704
21			GASTOS EN PERSONAL	40.766.397
	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	40.766.397
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.113.307
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.113.307
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	20.000.000
		006	VOLUNTARIADO	20.000.000

**Para suplementar las siguientes cuentas:**

\$ 34.766.397	Programa Profesionales Jóvenes	215.21.04.004.002.004	(Programas Comunitarios)
\$ 6.000.000	Honorarios Talleres Culturales	215.21.04.004.002.001	(Programas Culturales)
\$ 2.113.307	Materiales Talleres Culturales	215.22.04.999	(Programas Culturales)
\$ 20.000.000	Bomberos	215.24.01.006.002	(Programas Comunitarios)

**5. INFORME NUEVOS CONTRATOS – JURÍDICO.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

**ACUERDO N°279/16: Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de Ord. N°356/16 de 09 de agosto de 2016, de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, informando Contratos confeccionados durante el mes de Julio de 2016.**

**6. SUBVENCIÓN: "COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA".**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Saludable

1



*Proximus*

**Formulario Único de Presentación  
 Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos**

**RECIBIDO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 Fecha: 17.8.16 Hora: 17:15

**1.- Identificación del Grupo u Organización:**

Nombre de la organización:

COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA

Ubicación:

Dirección	CALLE 10 DE SEPTIEMBRE SIN	Unidad Vecinal	
Fono			

Personalidad Jurídica:

Nº	1045	Fecha Constitución	29 septiembre 2008	Fecha Vigencia	
Registro Subvenciones	Si: No:	Nº Rut S. I. I.	65.001.213-5	Nº Cuenta Banco	23363185665

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONOS
EDUARDO TAPIA	PRESIDENTE	YOLANDA GATICA #22 - 82828782
LIDIA ANAYA	SECRETARIA	YOLANDA GATICA #18 - 2314283

**2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:**

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Continuidad Proyecto Oficina comunitaria

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

SE REQUIERE SUBVENCIÓN PARA TERMINAR OFICINA comunitaria.  
 SE REALIZA RECONSTRUCCIÓN DE DINERO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR LA SUMA DE \$500.000.- A LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

MEDIANTE LA POSTULACIÓN A LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2016, YOLANDA GATICA SE VE BENEFICIADA EN LA EJECUCIÓN DE SU OFICINA comunitaria, SIN EMBARGO SE REQUIERE SUBVENCIÓN PARA PODER CONTINUAR CON LA OBRA Y FINALIZAR DICHO PROYECTO QUE SIN DUDA VA EN BENEFICIO DE TODOS Y TODAS LAS VECINAS/OS DE NUESTRA POBLACIÓN

2.4.- Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

	PERSONAS					Observación
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Hombres		15		60		

Mujeres				45	
Total				105	120
ORGANIZACIONES					

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			\$ 500.000
TOTAL			

Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si  No

Si su respuesta es Sí, ¿Cuál o Cuáles?.

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?.

Anexos:

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia RUT de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.802 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de dominio (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.

x Eduardo Tapia  
 Presidente Eduardo Tapia  
 6 237 628-7

Municipalidad de Quillota  
 Jefe Contabilidad y Presupuesto  
 Al 11/08/2016  
 Necesario Pendientes

COMITÉ DE ADELANTO  
 « YOLANDA GATICA »  
 Pers. Jurídica N° 1045  
 QUILLOTA

Sr. Alcalde propone aprobar Subvención de \$500.000.- al "COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA", para financiar la continuidad del Proyecto de Oficina Comunitaria.

- Concejales Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejales Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejales Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejales Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejales María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejales Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°280/16:** Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención de \$500.000.- (quinientos mil pesos) al "COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA" RUT 65.001.213-5, Personalidad Jurídica N°1045, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias, con carácter Funcional, representada legalmente por su Presidente Eduardo Tapia Astorga, RUN 6.237.628-7, con domicilio en Yolanda Gatica N°22, Quillota, para financiar la continuidad del Proyecto de Oficina Comunitaria.

## 7. RAMADA OFICIAL

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan las postulaciones para designación de Ramada Oficial, y adoptan la resolución siguiente:

**ACUERDO N°281/16: Por unanimidad se aprueba posponer la designación de RAMADA OFICIAL hasta la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 29 de agosto de 2016.**

Sr. Alcalde instruye a la Unidad de Comunicaciones Cultura y Turismo para que difunda las actividades de septiembre profusamente.

## 8. AUTORIZACIÓN CONCESIÓN DE LOS ESPACIOS COMERCIALES DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan la propuesta de “**Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de Obras de Mejoramiento y Mantenimiento, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas Construcción y Habilitación Cafetería de la “LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**” y adoptan la resolución siguiente:

**ACUERDO N°282/16: Por unanimidad, se aprueba “Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de Obras de Mejoramiento y Mantenimiento, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas Construcción y Habilitación Cafetería de la “LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”:**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

1



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
LICITACION PÚBLICA  
CONCESION DE ESPACIOS COMERCIALES ESTADIO MUNICIPAL  
COMUNA DE QUILLOTA.**

### 1.- OBJETO DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la **Concesión de Espacios Comerciales** destinados a la venta y consumo de alimentos y souvenirs al interior del **Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de la comuna de Quillota, ubicado en calle Bulnes N° 895, Quillota.**

### 2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que se dediquen al rubro de **Implementación y Explotación de Espacios Comerciales para el Expendio de Alimentos y souvenirs vinculados a los partidos de fútbol y a la comuna de Quillota.** Previo a la suscripción del Contrato, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

### 3.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El plazo de vigencia del contrato de Concesión será de **60 meses**, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o de la entrega de los locales concesionados, si esto ocurriera con posterioridad a la firma de contrato.

### 4.- DERECHOS DE CONCESION

La Municipalidad de Quillota, exige por concepto de derechos de concesión el **pago de una renta mensual** y la **obligación de ejecutar una obra de Inversión** (construcción y

equipamiento), destinada al funcionamiento de una **Cafetería**, incluidas aquellas mejoras y mantenimientos obligatorios que permitan su funcionamiento y conservación. Al término de esta concesión toda esta obra inversión (construcción y equipamiento) será propiedad de la Municipalidad de Quillota.

#### 4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INVERSIÓN (CAFETERIA)

Será de cargo y costo del concesionario la **obligación de ejecutar** dentro de un plazo no superior a **siete (7) meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o del Acta de Entrega de los Locales Concesionados, si esto último ocurriese con posterioridad, la construcción y equipamiento de la obra de inversión denominada **Cafetería**.

#### 5.- DE LA RENTA MENSUAL A PAGAR

La Municipalidad de Quillota, entregará los siguientes espacios y/o recintos destinados a la venta y consumo de alimentos y souvenirs al interior del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de la comuna de Quillota:

ITEM	ESPACIOS COMERCIALES A CONCESIONAR	Monto MINIMO A OFERTAR (IVA incluido)
1	04 locales comerciales	
2	01 Cafetería (obra de inversión)	
3	01 Casino	
4	Pasillos y graderías: por medio de bandejeros	
5	Cancha: solo en eventos o espectáculos masivos por medio de módulos o stand de carácter provisorios.	
	<b>Total</b>	<b>40 UTM</b>

Cada oferente deberá proponer un monto mensual por el pago de derechos de concesión, siendo el mínimo a ofertar el indicado precedentemente (40 UTM). El precio debe ser desglosado por cada Item indicado.

Durante los 7 meses que dura la construcción y equipamiento de la cafetería, el adjudicatario está exento de la cancelación de los derechos que mensualmente deba enterar por concepto de concesión. Es decir, a lo largo de toda la concesión que dura 60 meses, sólo cancelará 53 pagos por este concepto. En el evento que se deba extender el plazo de construcción de la cafetería, no se ampliará el plazo de exención de los derechos de la concesión.

#### 6.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del día **31 de Agosto de 2016**.

## **7.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **Miércoles 07 de Septiembre de 2016**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso de Licitación.

## **8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación, desde las **14:00 hrs** del día **31 de Agosto de 2016 hasta las 12:00 hrs 12 de Septiembre de 2016**.

## **9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **15 de Septiembre de 2016**, a partir de las **14:00 hrs**.

## **10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**), es hasta las **16:00 hrs., hrs.**, del día **21 de Septiembre de 2016**.

Los proponentes deberán hacer entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta en sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **16:00 hrs.**, del día **21 de Septiembre de 2016**.

## **11.- APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**), será el día **21 de Septiembre de 2016 a las 16:05 hrs**.

## **12. DE LAS GARANTIAS**

### **12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Consistirá en un **instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), extendido a nombre de la **Municipalidad de Quillota, Rut. 69.060.100-1**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

**Glosa:** Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública 2831-25-LQ16

## **12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, es decir, la suma de la totalidad de derechos de la concesión, durante toda la vigencia de esta, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más **60 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

El Concesionario podrá constituir garantías de menor duración que el contrato de concesión, en cuyo caso deberá sustituirlas a fin de mantener la caución permanente vigente, debiendo en todo caso respetarse las disposiciones de las Bases Administrativas Generales, y los porcentajes precedentemente señalados en relación con los saldos insolutos del contrato, a la época de la sustitución.

**Glosa:** Para garantizar el cumplimiento del Contrato de Concesión emanado de la Propuesta Pública 2831-25-LQ16.

**Adicionalmente a esta Garantía, se debe considerar otra por un monto igual al 5% del monto de la obra de Inversión, con una vigencia igual al plazo de construcción de la obra de inversión más 60 días corridos. Cuya glosa debe decir: Para Garantizar el Cumplimiento de Construcción de la Obra de Inversión emanada de la Propuesta Pública 2831-25-LQ16.**

## **12.3 DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA DE INVERSIÓN**

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el **3% del monto total de la obra de Inversión**, con una vigencia de **60 días corridos** contados desde la fecha de Término de la Construcción de esta, más **60 días corridos**.

**Glosa:** Para garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de inversión emanada de la Propuesta Pública 2831-25-LQ16.

### 13.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Oferta Económica : 50%
- b) Documentos Administrativos : 15%
- c) Propuesta Técnica : 35%

#### a) OFERTA ECONÓMICA: 50%

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente el mayor aporte a partir del monto mínimo estipulado por concepto de pago de derechos de concesión. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:  $P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por el Oferente i.

$O_e$ : Oferta de mayor aporte.

$O_i$  : Ofertas de menor aporte.

#### b) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 15%

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (50%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Cumple con observaciones con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	5
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

- II. Currículum del Proponente y/o del Encargado del Servicio (50%):** Se evaluará el número de años de experiencia con relación a los bienes concesionados y/o en ejecución similares a la materia de encargo (implementación y explotación de locales comerciales y restaurante para el expendio de alimentos y souvenirs). Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACIÓN	AÑOS	PUNTAJE
Alta experiencia	5 años o más	10
Media experiencia	3 a 4 años	7
Baja experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia	0 años	1

**c) PROPUESTA TÉCNICA: 35%**

- I. Descripción de la operación de la concesión (60%):** Se evaluará la memoria técnica en la que se describa detalladamente las características mínimas de la operación de la concesión, sin que la enumeración sea taxativa, ésta deberá incluir detalladamente, a lo menos, horario de funcionamiento, tipo y cantidad de equipamiento a instalar (mobiliario, electrodomésticos, vajilla, etc.), descripción de función y cantidad del personal, programa de mantención y limpieza, etc. Cada oferente debe presentar una Propuesta de Concesión, en la cual debe reflejar lo indicado precedentemente en este punto.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy Buena	10
Buena	7
Satisfactoria	3
Menos satisfactoria	1

- II. Programa de Inversión (40%):** Se evaluará el programa de inversión del espacio comercial destinado a la construcción de una cafetería, el que debe incluir entre otros, el monto de inversión en pesos a ejecutar, el plazo efectivo de ejecución (carta Gantt) y la fecha estimada de su puesta en marcha. Este monto debe ser garantizado con un instrumento financiero de carácter irrevocable y de liquidez inmediata, por el tiempo que dure la construcción de la obra de Inversión más 60 días corridos.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy Buena	10
Buena	7
Satisfactoria	3
Menos satisfactoria	1

**d) Resolución de Empate:**

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem a) Oferta Económica.

Quillota, Agosto de 2016.-



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACION PUBLICA  
CONCESION DE ESPACIOS COMERCIALES ESTADIO MUNICIPAL  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la **Concesión de Espacios Comerciales** destinados a la **venta y consumo de alimentos y souvenirs** al interior del **Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández** de la comuna de Quillota, ubicado en calle Bulnes N°895, Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos que formen parte de esta licitación, será facultad del Municipio interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la concesión.

**2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Quillota entregará a través de un contrato de Concesión oneroso el **derecho exclusivo**, para desarrollar al interior del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, en los locales entregados en concesión, dentro de un plazo establecido, la venta y consumo de alimentos, bebidas libres de alcohol y souvenirs de acuerdo al Reglamento Sanitario de Alimentos del Servicio Nacional de Salud, del Reglamento de usos de Estadios y las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia. Interesa a la Concesión que el Concesionario desarrolle efectivamente el expendio de alimentos, bebidas y souvenirs antes referidos, para el servicio efectivo del público y concurrente al Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de realizar en el recinto Estadio actividades, deportivas, educacionales, artísticas y culturales dentro de las cuales eventualmente podrían funcionar locales o módulos para la venta y

indemnización o pago alguno a favor del concesionario. Tal evento no restringe el funcionamiento del o los locales entregados en concesión.

Si el Concesionario quiere tramitar patente para venta de alcohol, sólo se aceptará en el casino, cuya patente debe ser gestionada por su persona.

### 3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que se dediquen al rubro materia del encargo. Previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

### 4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, a través de un Contrato de Concesión entrega la responsabilidad de implementar y explotar comercialmente un bien Municipal, por un plazo, monto y/o condiciones establecidas en las presentes Bases y en los Términos de Referencia.

En consecuencia el concesionario, deberá asumir a su costo, por el tiempo que dure el respectivo contrato, todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su administración y operación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además según corresponda, la adquisición de materiales e insumos, así como del pago de tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, garantías, seguros y consumos básicos respectivos, en general el contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Será de cargo del concesionario el pago del impuesto territorial que generen los locales concesionados conforme al artículo 27 de la Ley 17.235, como así mismo, el pago de cualquier otro tributo que pudiera causar la concesión objeto de las presentes Bases.

Así mismo se establece, que toda obra de inversión y de mejoramiento estipulada en los Términos Técnicos de Referencia, ejecutada en el recinto, una vez terminado el plazo de concesión quedará a beneficio de la Municipalidad de Quillota, sin derecho a pago o reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado. Finalmente el concesionario no podrá arrendar, transferir o ceder bajo ningún título su derecho a la concesión, ni los locales o espacio objeto de ella.

## 5.- NORMAS APLICABLES A LA CONSECIÓN

La contratación de esta concesión deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Términos Técnicos de Referencia
- d) Las Especificaciones Técnicas y planos del proyecto denominado Cafetería.
- e) Consultas y Aclaraciones.
- f) Oferta del Proponente
- g) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) Contrato suscrito entre el concesionario y la Municipalidad de Quillota.
- i) La ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.
- j) Decreto Supremo 1.763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- k) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Reglamento Sanitario de los Alimentos Decreto Supremo del Ministerio de Salud 977/96.
- m) La ley N° 19.496 del Consumidor.
- n) Ley N° 19.327 de Violencia en los Estadios.
- o) Reglamento de Seguridad en los Estadios de FIFA.
- p) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- q) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- r) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- s) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- t) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- u) La Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas en este tipo de concesión, los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

## 6.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato de Concesión será de **60 meses**, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o del Acta de entrega de los locales entregados en concesión, si esto ocurriera con posterioridad.

## 7.- DERECHOS DE CONCESION

La Municipalidad de Quillota exige por concepto de derechos de concesión el pago de una renta mensual en dinero efectivo y la obligación de ejecutar una obra de Construcción y Equipamiento al interior del recinto Estadio destinada al funcionamiento de una Cafetería, incluidas aquellas mejoras y mantenimientos obligatorios que permitan su funcionamiento y conservación. Todo lo cual deberá cuantificar económicamente en su oferta, de acuerdo a las condiciones que se establecen en Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos Referencia, Especificaciones Técnicas y Planos.

## 8.- PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes se efectuará a través del portal **Chile Compra**, ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

## 9.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los Proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente, en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica (SECPLAN).

Asimismo, se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

## 10.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados, el estudio del servicio a ofrecer, las medidas y cálculos de las obras de mejoramiento a ejecutar y el precio total a ofertar por el derecho de Concesión para la Implementación y Explotación de espacios y/o recintos comerciales al interior del Estadio Municipal de Quillota

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Chile Compra las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales (BAE), los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de concesión respectivo y serán informadas por el Portal **Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

#### 11.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su **oferta a través del portal Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- **Módulo Anexo Administrativo:**

- a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura de Constitución e Inscripción en los registros correspondientes, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del representante legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación legal, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo si la concesión fuera inferior a 1000 UTM. Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente acredita disponer en Chile Proveedores los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración jurada simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la concesión a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario Tipo).

- c) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

**Nota:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física.

- d) **Currículum del Proponente** con relación a la concesión contratado y/o en ejecución similares a la materia de encargo en los últimos 3 años, debiendo incluir, el nombre del servicio prestado, su monto en pesos (\$), su plazo de vigencia y Mandante (Formulario Tipo)
- e) **Certificado de Antecedentes Laborales**, extendido por la Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- f) **Certificado de Iniciación de Actividades del SII, si correspondiera.**
- g) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el SII** (Servicio de Impuestos Internos), Formulario N° 29 y Formulario N° 22 del último año.

- **Módulo Anexo Técnico:**

- h) **Descripción de la Operación de la Concesión:** se deberá presentar una memoria técnica en la que se describa detalladamente las características mínimas de Operación de la Concesión, sin que la enumeración sea taxativa, ésta deberá incluir a lo menos, horario de funcionamiento, tipo y cantidad de equipamiento a instalar (mobiliario, electrodomésticos, vajilla, etc.), descripción de función y cantidad del personal a cargo del servicio, programa de mantención y limpieza, etc.
- i) **Identificación del Encargado de la Concesión**, el proponente deberá nombrar a un responsable administrativo a cargo de la operación de la concesión, quien se relacionará directamente con el funcionario que el Municipio designe para su fiscalización.

- **Módulo Anexo Económico:**

- j) **Programa de Inversión:** se consulta adjuntar un programa de inversión del espacio comercial destinado a la construcción de una cafetería, el que debe incluir entre otros, el monto de inversión a ejecutar, en pesos, el plazo efectivo de ejecución (Carta Gantt) y la fecha estimada de su puesta en marcha.

- k) **Oferta Económica:** se deberá indicar en **UTM** (Unidad Tributaria Mensual) la suma total mensual (neto sin impuesto) a pagar por concepto de derechos de concesión (formulario adjunto).

## 12.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

## 13.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 13.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y/o física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

### 13.2 DE LA OFERTA ECONOMICA (MENSUALIDAD):

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresarán en **UTM** (Unidad Tributaria Mensual) **en su valor neto sin impuesto IVA**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio que el pago de tales derechos deba realizarse de acuerdo con el valor en pesos de la UTM a la fecha de su devengo mensual.

Para hacer el análisis de las ofertas en la Evaluación, se establece que se tomará como base el valor en pesos (\$) que presente la **Unidad Tributaria Mensual** (UTM), a la fecha de la Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio que el pago de tales derechos deba realizarse de acuerdo con el valor en moneda nacional a la fecha de su devengo mensual.

### 14.- DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Concesionario a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las presentes Bases.

#### 14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
  - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

#### 14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, a la orden de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno pago de los derechos de concesión, ejecución de la obra de inversión, prestación de servicio ofrecido, y demás obligaciones contractuales, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del servicio, más el plazo adicional (días hábiles) indicado en las Bases Administrativas Especiales. No obstante lo anterior, el proponente podrá presentar garantías por cada año, en tal caso deberá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la fecha de la sustitución.

Si el proponente ejerciera esta facultad, las primeras garantías deberán tener una vigencia mínima de 13 meses y la última, por el periodo restante del contrato más 60 días hábiles. En todo caso es obligación del proponente mantener vigentes estas garantías durante todo el plazo de vigencia del contrato.

- c) En el evento que el concesionario no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, incluido el resarcimiento de todos los perjuicios efectivamente causados.

- d) En caso de acordar modificaciones, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el concesionario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### 15.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- Un Profesional de la Unidad de Deportes o quien lo subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Mientras dure el proceso Licitatorio, los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

- b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre ser falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndolo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente, una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## **16.- OFERTA ÚNICA**

Si se presentare una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio.

## **17.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Alcalde, salvo que involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** y se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido), el o los plazos de ejecución de la obra de inversión y el pago de plazo de vigencia de la concesión.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

## **18.- DEL CONTRATO**

### **18.1 DE LA SUSCRIPCIÓN Y GARANTÍA**

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el

día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y reducción a escritura pública serán de cargo exclusivo del concesionario, quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de 05 días hábiles.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden decreciente en que hubiesen sido evaluados.

## **18.2 MODIFICACION DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho, en caso que por motivos de interés público, sea necesario modificar las condiciones contractuales de esta, ya sea mediante la incorporación de nuevos espacios y/o recintos comerciales o por la disminución de estos, en razón a la calidad de atención prestada al público, de su capacidad instalada (equipamiento) o de sus productos dispuestos para la venta y consumo, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

En el caso de modificación del contrato, la Inspección Técnica del Servicio deberá emitir un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud, así como la individualización de los espacios y/o recintos comprometidos, sus condiciones y alcances conforme a las condiciones contempladas en la oferta y contrato original.

En el evento que la modificación sea solicitada por el Concesionario, cualquiera sea el motivo, éste deberá indicar por escrito al Sr. Alcalde, los alcances reales de la misma, (calidad en la atención al público, de su capacidad instalada (equipamiento) y de sus productos dispuestos para la venta y consumo), la cual será evaluada por la Inspección Técnica del servicio por medio de un informe previo a la solicitud de aprobación del Concejo Municipal, el cual podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De la misma forma se procederá en el caso que por la aplicación de dichas modificaciones se vieran afectados el plazo de vigencia del contrato y el monto a pagar por concepto de derechos de concesión.

Aprobada la solicitud, se procederá a emitir la resolución pertinente, debiendo el Concesionario, modificar, según sea el caso el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido acordado.

### **18.3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

#### **18.3.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del Concesionario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 18.3.2** de las presentes bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización de ningún tipo a favor del Concesionario, perdiendo como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho, incluso para el resarcimiento de todos los perjuicios efectivamente causados.

La resolución en particular será comunicada por escrito al Concesionario con una anticipación de **30 días corridos**, debiendo éste al cumplimiento de dicho plazo desalojar el recinto afectado por este hecho.

#### **18.3.2 CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Quillota estará facultada para poner término inmediato en forma unilateral del Contrato de Concesión, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente rechaza la Orden de Compra emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.

- d) Si no concurre a la recepción de los espacios y/o recintos comerciales dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la licitación.
- e) Si por causa que le sea imputable, en concesionario no inicia sus operaciones dentro del plazo ofertado, el cual se contabilizará a partir de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si el concesionario ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de funcionamiento a un extremo que a juicio de la Inspección Técnica, equivale a un abandono del mismo.
- g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de la Concesión.
- h) Por el no pago de los derechos de Concesión, establecidos en Bases, oferta y contrato por el periodo de 30 días corridos.
- i) Por la no ejecución de la obra de construcción, establecida en Bases, oferta y contrato respectivo.
- j) Por modificación o alteración de los servicios brindados en los locales concesionados, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- k) Si el proponente es condenado por delito que merezca pena aflictiva o cualquiera de sus socios en el caso que él fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima; si se trata de una Sociedad Anónima, si lo fuera el Gerente o alguno de los Directores de dicha sociedad.

Si el proponente es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula, se considerará como proponente al conjunto y a cada uno de los miembros que lo integran.

- l) Si el proponente es una Compañía y el Consorcio entra en proceso de liquidación.
- m) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del concesionario.
- n) Por traspaso, a cualquier título, del Contrato.
- o) En general, si el Proponente no ha dado cumplimiento a las Bases y a los Términos de Referencia, documentos que forman parte de la Licitación.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

### **18.3.3 RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el Concesionario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días de anticipación a la otra parte, la que podrá aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización escrita del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el Concesionario deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato y de restitución del o los recintos. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y a desafectar la garantía respectiva.

### **18.3.4 POR FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del concesionario o disolución de la sociedad en caso que el concesionario sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran garantías y/o retenciones a su favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del concesionario.

## **18.4 PROHIBICIONES**

### **18.4.1 DE LOS DERECHOS DE CONCESION**

La persona natural y/o jurídica que en virtud de contrato de Concesión, asuma la obligación de implementar y explotar espacios y/o recintos comerciales al interior del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de la comuna de Quillota, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente su derecho a la concesión.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión o traspaso de los derechos de Concesión a un tercero, facultará a la Municipalidad de Quillota para aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.3.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a indemnización o pago de ningún tipo a favor del concesionario, perdiendo como sanción tan pronto se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la I. Municipalidad de Quillota.

#### **18.4.2 DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR INICIATIVA PROPIA.**

Queda estrictamente prohibida la ejecución, por iniciativa propia (sin aprobación municipal), de toda obra que no forme parte de las bases y oferta que dan origen al contrato de concesión, aun cuando ésta conlleve mejoramiento de la infraestructura o equipamiento existente en el recinto estadio.

Si el concesionario en forma intencional o por simple omisión vulnera dicha prohibición, ejecutando alguna obra sea cualquiera su envergadura, deberá tener en cuenta que la Municipalidad de Quillota, no otorgará compensación o plazo adicional alguno, para la recuperación de la inversión ejecutada.

De la misma manera, se establece que la Municipalidad de Quillota, no pagará a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga este hecho, bajo ningún motivo, indemnización o monto adicional alguno por las obras ejecutadas.

Cabe señalar, que estas obras, una vez ejecutadas, cualquiera sea la etapa constructiva que éstas presenten al momento de la fiscalización, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Quillota, por ende el concesionario perderá en forma inmediata su potestad sobre ellas, no pudiendo realizar acción alguna que menoscabe su infraestructura o equipamiento, quedando a cargo de la Dirección de Obras Municipales la determinación de su permanencia, retiro o de su eventual demolición, lo que será de cargo y costo del concesionario.

#### **19.- DE LOS ESPACIOS Y/O RECINTOS COMERCIALES**

La Municipalidad de Quillota, entregará los siguientes espacios y/o recintos destinados a la venta y consumo de alimentos y souvenirs, al interior del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de la comuna de Quillota:

- 04 Locales Comerciales.
- 01 Cafetería (obra de inversión)
- 01 Casino
- Pasillos y graderías: por medio de bandejeros
- Cancha: solo en eventos o espectáculos masivos por medio de módulos o stand de carácter provisorios.

Cabe señalar que la implementación y operación de los espacios y/o recintos comerciales se encuentra detallada en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos a las presentes bases.

## **20.- DERECHOS DE CONCESION**

El Concesionario pagará por concepto de derechos de concesión **una renta mensual** y la obligación de **ejecutar una obra de inversión** al interior del recinto Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

### **20.1 RENTA MENSUAL**

Será de cargo y costo del concesionario, el pago de una renta mensual, sucesiva e ininterrumpidamente durante todo el plazo de vigencia del contrato respectivo.

El pago efectivo de los derechos de concesión se realizará contra mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del devengo, de acuerdo a la cantidad ofertada y al valor en pesos (\$) que haya presentado la UTM (Unidad Tributaria Mensual) en dicho mes.

Cabe señalar, que el concesionario deberá realizar el pago de los derechos de la concesión mediante un depósito directo en Tesorería Municipal o bien en la cuenta corriente que la Municipalidad de Quillota informará oportunamente, a través de la Dirección de Administración y Finanzas. El no cumplimiento de ésta disposición será causal para decretar la resolución del contrato y hacer efectiva la garantía que cauciona su fiel cumplimiento.

### **20.2 OBRA DE INVERSIÓN (CAFETERIA)**

Será de cargo y costo del concesionario, la obligación de ejecutar dentro de un plazo determinado, una obra de inversión (construcción y equipamiento) al interior del recinto Estadio destinada al funcionamiento de una Cafetería, la cual deberá ejecutarse con estricto apego a diseño de arquitectura y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases. Se establece que el desarrollo, presentación, aprobación y pago de derechos y permisos de los proyectos de especialidades de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas, necesarios para el funcionamiento de dicho recinto, son de cargo y costo del concesionario, debiendo adjuntar a la Dirección de Obras Municipales toda la documentación pertinente que acredite dicha tramitación.

## **21.- MULTAS, SANCIONES Y RECONSIDERACIONES**

### **21.1 DEL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES.**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar administrativamente al concesionario, previo informe de la Inspección Técnica de la Concesión, una multa o sanción por el no cumplimiento de su oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los

Términos Técnicos de Referencia, documentos que forman parte integrante de la licitación, los cuales fueron plenamente conocidos y aceptados por los proponentes.

Por cada día de atraso, deficiencia o incumplimiento, el concesionario se hará deudor de una multa equivalente a **0,5 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) del mes en curso en que ocurra la mencionada infracción.

Serán causales de multa lo siguiente:

- a) Por atraso en la ejecución e implementación de la Obra de Inversión.
- b) Por atraso en la puesta de Funcionamiento de la concesión.
- c) Por abandono o disminución del ritmo de operación de la Concesión.
- d) Por atraso en el pago de los derechos mensuales de la concesión.
- e) Por atraso en el pago de los Consumos Básicos.
- f) Por atraso en el pago del Impuesto Territorial (contribuciones)
- g) Por la no mantención del recinto, respecto de la reposición o reparación de elementos dañados o faltantes.
- h) Por mal comportamiento y/o acciones impropias de sus empleados.

En caso que dichas deficiencias o incumplimientos sean de ocurrencia reiterada, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, perdiendo como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala su cumplimiento, sin perjuicio de reclamar la indemnización de todo daño efectivamente causado

La ocurrencia de deficiencias se entenderá reiterada por la aplicación de cinco o más multas en el mes.

## 21.2 PAGO DE MULTAS

Las multas aplicadas deberán ser pagadas por el concesionario dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde su notificación de acuerdo al valor en pesos (\$) de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) al momento de pago efectivo.

Por consiguiente, el Concesionario deberá ingresar en arcas de la **Tesorería Municipal** el monto de la multa aplicada en un plazo no superior a **cinco (5) hábiles** contados desde la notificación.

## 21.3 RECONSIDERACION DE MULTAS

Ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones, el Inspector Técnico emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente, indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de absolución. Este Decreto será notificado personalmente al empleado nombrado por el concesionario como encargado de la concesión.

El concesionario tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para solicitar la reconsideración ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica según corresponda en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

## **22.- DE LOS RECINTOS CONCESIONADOS**

### **22.1 ENTREGA EFECTIVA**

Concluidas las formalidades legales, la Inspección Técnica en conjunto con la Gerencia del Estadio coordinará la entrega efectiva de los espacios y/o recintos comerciales materia de la presente licitación, debiendo para ello notificar por escrito al concesionario el día, hora y lugar de dicho trámite, lo cual se realizará bajo Acta de Entrega e Inventario.

Se consulta, señalar en acta de inventario en forma clara y precisa, el nombre del espacio y/o recinto a entregar, las instalaciones sanitarias (redes), equipamiento (artefactos y gritería) y mobiliario existente, su cantidad y estado de conservación o funcionamiento que presenten al momento de su recepción.

Es de exclusiva responsabilidad del concesionario, verificar en terreno lo que efectivamente se recibe. Si por algún motivo esto no concuerda efectivamente con lo descrito, se deberá en el acto solicitar modificar el Acta, incluyendo en ella las diferencias observadas. De no poder salvar en el momento el o los imprevistos suscitados, de común acuerdo se procederá a fijar una nueva fecha para realizar la entrega.

Perfeccionada el acta, se procederá a su firma, en ningún caso el concesionario podrá excusar posteriormente su responsabilidad por la eventual recepción defectuosa o incompleta del recinto, bajo pretexto de desconocimiento u omisión.

En el acta de entrega, se deberá consignar según corresponda los siguientes aspectos:

1. Nombre completo de la Licitación.
2. Nombre completo del Concesionario.
3. Número y fecha del decreto de adjudicación.
4. Términos del Contrato.
5. Plazo efectivo de la Concesión
6. Fecha en que se efectúa la entrega.
7. Nómina de la infraestructura y equipamiento existente.
8. Nombre y firma de la Inspección Técnica.
9. Nombre y firma Gerencia Estadio
10. Nombre y firma del concesionario.

Es importante indicar que desde el momento que el concesionario tome posesión de los espacios y/o recintos comerciales, liberará de toda responsabilidad a la Municipalidad

de Quillota, debiendo tomar todos los resguardos necesarios para su futura administración, conservación y funcionamiento.

## 22.2 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Será de cargo y costo del concesionario la ejecución de obras de mejoramiento de carácter obligatorio, las cuales se encuentran establecidas en Especificaciones Técnicas adjuntas a las presentes bases y de aquellas necesarias para la puesta en funcionamiento de los espacios y/o recintos comerciales entregados. El plazo máximo determinado para su ejecución será el indicado en las BAE, pero el oferente podrá ofertar un plazo menor.

Toda aquella obra necesaria para la habilitación e implementación de los espacios y/o recintos comerciales necesarios para obtener la **Resolución Sanitaria** para su **funcionamiento** será de cargo y costo del Concesionario. Dichas obras deberán ser informadas y aprobadas por la Inspección Técnica, para ello se deberá entregar un expediente técnico conteniendo todos los antecedentes (planos y especificaciones), que permitan identificar el tipo, calidad y diseño de la infraestructura, instalaciones y servicios a intervenir.

Respecto de todas aquellas obras que se ejecuten en los espacios y/o recintos entregados en Concesión, siempre y cuando adhieran permanentemente o pasen a formar parte de las estructuras existentes en el Estadio, al término del contrato serán de propiedad de la Municipalidad de Quillota.

## 22.3 DE LA MANTENCION DE LOS ESPACIOS Y/O RECINTOS

Será de cargo y costo del Concesionario mantener en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento la infraestructura de los espacios y/o recintos, así como de sus instalaciones y servicios, quedando obligado a efectuar **toda reparación o reposición de elementos dañados o faltantes**, cualquiera sea su causa, en el mismo tipo, calidad y diseño del existente.

Previamente a cualquier reparación o reposición a ejecutar en dichos recintos ésta deberá ser informada a la Inspección Técnica, para su aprobación. Sin que la enumeración sea taxativa el concesionario será responsable de mantener y conservar el recinto y equipamiento, debiendo para ello, **reparar o reponer:**

- Instalaciones eléctricas, incluido redes, luminarias, interruptores, ampollitas, etc.
- Instalaciones sanitarias, incluidas redes de agua potable, alcantarillado y gas, sus artefactos y grifería en general.
- Mobiliario, incluido puertas y ventanas, su quincallería y cerrajería.
- Pintura y revestimiento de muros.
- Estructura de cielos.
- Revestimiento de pisos.

Si el Concesionario, no ejecutare las reparaciones o reposiciones de los elementos dañados o faltantes, la Inspección Técnica, en informe solicitará al Alcalde la aplicación de las multas respectivas.

#### **22.4 DE LA RESTITUCION DE LOS ESPACIOS Y/O RECINTOS**

Transcurrido el plazo de la concesión, de acuerdo a los términos del contrato respectivo, más **20 días corridos** adicionales, la Inspección Técnica, previo informe, procederá a la recepción definitiva de los espacios y/o recintos entregados y a la liquidación final del contrato, siempre y cuando no queden obligaciones pendientes por ejecutar.

En el evento que los recintos presentaren observaciones respecto de deudas por el no pago de consumos básicos, impuesto territorial, u otros así como de elementos dañados o faltantes en los recintos, se fijara un plazo para que el Concesionario pague o ejecute las reparaciones o reposiciones necesarias, el plazo otorgado no podrá superar los **cinco (5) días hábiles**.

En ningún caso el concesionario podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

De no ejecutar los trabajos o si bien éstos son defectuosos, la Municipalidad de Quillota, vía administrativa asumirá con cargo a la garantía por fiel cumplimiento del Contrato la ejecución de dichos trabajos, sin perjuicio de las acciones legales para el completo y efectivo resarcimiento de los daños causados.

La restitución o recepción definitiva de los espacios y/o recintos se realizará bajo Acta de restitución e inventario, debiendo consignar en forma clara y precisa, el nombre del recinto a entregar, las instalaciones sanitarias (redes), equipamiento (artefactos y gritería) y mobiliario existente a recibir, cantidad y estado de conservación o funcionamiento que presenten al momento de su recepción.

Aprobada la recepción, se procederá, previo informe del Inspector Técnico del Contrato, a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto la recepción definitiva como la liquidación final del Contrato se entenderán perfeccionados una vez que se hayan dictado por la concedente, las resoluciones o decretos aprobatorios respectivos.

El Concesionario deberá adoptar los resguardos necesarios, que garanticen hasta el momento mismo que se lleve a cabo oficialmente la restitución de los recintos, que estos se encuentre en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento, de manera que la Municipalidad de Quillota una vez que tome posesión de estos, pueda mantenerlos operando de manera ininterrumpida.

## **23.- DEL CONCESIONARIO**

### **23.1 DE SU RESPONSABILIDAD COMO PROPONENTE ADJUDICADO**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proponente adjudicado o Concesionario, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la infraestructura e instalaciones existente en los espacios y/o recintos concesionados por cualquier causa y hasta la fecha de restitución, soportará de igual manera la pérdida de materiales y equipamiento, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El concesionario deberá además:

- a) Tramitar y obtener la aprobación de los permisos, patentes y resoluciones pertinentes para el funcionamiento e inicio de su actividad comercial en estricto cumplimiento de la reglamentación vigente.
- b) Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones tributarias emanadas de su actividad comercial.
- c) Pagar en forma oportuna el 100% del valor correspondiente al monto del derecho ofertado como renta mensual.
- d) Ejecutar la obra de inversión (cafetería) en el plazo estipulado en las presentes bases en estricta sujeción a planos y especificaciones técnicas aprobadas por la concedente.
- e) Mantener en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento la infraestructura de los recintos entregados, así como de sus instalaciones y servicios.
- f) Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento dañado o faltante que forme parte de las instalaciones especiales de las redes de abastecimiento de Energía Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado y Gas existentes en el recinto.
- g) Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento dañado o faltante que forme parte del equipamiento de los bienes concesionados.
- h) Mantener al día el pago de los Consumos Básicos de Energía Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado y Gas.
- i) Mantener al día el pago del Impuesto Territorial por concepto de contribuciones del bien raíz entregado en concesión u otros que pudiera generar esta.

- j) Es obligación exclusiva del concesionario mantener al día al pago a las empresa de abastecimiento o provisión de alimentos, bebidas (libres de alcohol) y souvenirs, efectuar en forma correcta la entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, así como del pago de los impuestos correspondientes. Lo anterior sin responsabilidad de ninguna clase para el municipio.
- k) Responder directa y exclusivamente de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los daños y/o lesiones que eventualmente pudieren afectar a terceros, con ocasión de su ingreso, permanencia y desarrollo de actividades al interior de recintos los concesionados, por cualquier causa ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- l) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún caso será responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar al Concesionario o a los usuarios de la concesión, debiendo el Concesionario adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
- m) En el caso de recibirse denuncias o reclamos formales por parte de un usuario que haya sido objeto de malos tratos, agresiones u otros actos indebidos provenientes de un miembro del personal del concesionario, la Municipalidad se reserva el derecho de exigirle la aclaración del hecho y la adopción de las medidas que resulten adecuadas.  
Si los hechos acaecidos constituyen delito, el concesionario deberá presentar la denuncia correspondiente. La Municipalidad se reserva el derecho así mismo de solicitar un informe por escrito de la investigación y de las medidas tomadas.
- n) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad de Quillota, a través de la Inspección Técnica a fin de comprobar el correcto cumplimiento de los términos del contrato de concesión.
- l) Cada mes el concesionario deberá presentar al Inspector Técnico un certificado emitido por la Inspección del trabajo, que no presenta deudas laborales y/o previsionales.

### **23.2 DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO**

El personal que emplee el Concesionario para efectos de la Implementación y Explotación de los espacios y/o recintos comerciales materia de la presente licitación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los servicios prestados y/o actividades programadas. El personal que el concesionario ocupe, estará subordinado exclusivamente a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota, ni siquiera por aplicación de la Ley de Subcontratación, puesto que ésta no revestirá el carácter de mandante de una obra o servicio, sino que la calidad de concedente de un bien municipal, sin perjuicio de la aplicación de dicho cuerpo legal respecto de la construcción de la obra de inversión (Cafetería).

El personal contratado por el concesionario, está autorizado a permanecer sólo en aquellas áreas o recintos materia de ésta licitación, prohibiéndose el acceso a otras

áreas o recintos del Estadio, salvo en casos específicos los cuales serán calificados por la administración del Estadio.

### **23.3 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES**

El cumplimiento de las obligaciones y derechos laborales y previsionales, serán de exclusiva responsabilidad del Concesionario. Por ende, su personal no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

Será causal de término anticipado de contrato el que el concesionario adeude obligaciones laborales y/o previsionales. Cada mes el concesionario deberá presentar al Inspector Técnico un certificado emitido por la Inspección del trabajo, que no presenta deudas al respecto.

## **24.- INSPECCION TECNICA**

### **24.1 DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESION**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de evaluar en forma constante el correcto funcionamiento de la concesión, pudiendo solicitar al Concesionario la adopción de medidas que de común acuerdo mejoren la calidad del funcionamiento de la concesión. Lo que se aplicará mediante Decreto Alcaldicio.

La Inspección Técnica del Contrato será ejercida por el funcionario que la Municipalidad de Quillota designe oportunamente mediante Decreto Alcaldicio.

### **24.2 DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO**

La Inspección Técnica de las obras de mejoramiento o de aquellas necesarias para la obtención de la resolución sanitaria que involucren la intervención o modificación de la infraestructura existente en los espacios y/o recintos entregados en concesión, así como de sus instalaciones y servicios, será ejercida por el Director de Obras Municipales en su calidad de Inspector Técnico de las obras de mejoramiento, o por quien lo subrogue, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, a la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

La inspección Técnica será ejercida durante todo el periodo que dure el contrato de Concesión, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de los trabajos, debiendo dar **para ello el Concesionario todas las facilidades del caso.**

### **24.3 DE LA OBRA DE INVERSION**

La Inspección Técnica de la Obra de inversión será ejercida por el Director de Obras Municipales en su calidad de Inspector Técnico de las obras inversión y mejoramiento, o por quien lo subrogue, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, a la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, a la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

La inspección Técnica será ejercida durante todo el periodo que dure la Construcción de esta obra, y verificar que después de 365 días corridos del término de esta, no han ocurridos fallas imputables al Concesionario.

Quillota, Agosto de 2016.-

## 9. TRANSACCIÓN EXTRA JUDICIAL – TERRENO CEMENTERIO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



*SECRETARÍA MUNICIPAL*

ORD: N° 365 /16.-  
ANT: No hay.  
MAT: Informa factibilidad de transacción extra judicial en caso que indica.

QUILLOTA, agosto 18 de 2016.-

DE: DIRECTOR UNIDAD ASESORIA JURIDICA  
A : SR. ALCALDE

### I. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

El 23.04.2009, don Fernando, don Danilo, doña Fidelina y doña Heidi, todos apellidados Mazuela Fernández y doña Yessica Mazuela Vinet y doña Cecilia Fernández Baradit, compraron para sí un terreno para construir una sepultura en el Cementerio Municipal, singularizado como lote N°11, folio N°11, del 2° sector San Alfredo, de una superficie de 6,25 metros cuadrados, por un valor de \$1.147.469; valor totalmente pagado e ingresado en arcas municipales.

### II. MARCO LEGAL QUE REGULA ESTE PROBLEMA

El Reglamento General de Cementerios se contiene en el Decreto Supremo N°357, de Salud, de 18.06.1970, el cual en su Art. 35, inciso 2°, establece lo siguiente: el adquirente de un terreno para sepultura contrae desde la fecha que se le expida el título respectivo la obligación de iniciar los trabajos dentro del plazo de 1 año. Si no cumpliere con esta obligación, el cementerio podrá recuperar los terrenos vendidos, restituyendo al interesado el 50% de su valor a la época de su devolución.

### III. NO CONSTRUCCIÓN DE LA SEPULTURA DENTRO DE PLAZO

Es del caso que, el ex Administrador del Cementerio Municipal, funcionario Luis Verdejo Soto, en el año 2014 se percató que los integrantes de la familia Mazuela y la Sra. Fernández, no habían construido la sepultura dentro del plazo de 1 año que señala la ley, lo que habilita al cementerio para recuperar el terreno vendido, restituyendo a los interesados el 50% de su valor reajustado a la época de su devolución.

### IV. TRÁMITES EFECTUADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO

Al detectar la no construcción de la sepultura, el ex Administrador del Cementerio realizó diferentes trámites administrativos, entre los que estuvo la notificación de este hecho a la familia Mazuela, pero cometiendo la omisión de no percatarse o cerciorarse de que efectivamente la notificación hubiera sido recibida por la familia Mazuela, cosa que no se pudo acreditar porque el ex Administrador del Cementerio, al parecer, no notificó por carta certificada u otro medio idóneo, que permitiera hacer fe de que la notificación llegó efectivamente a sus destinatarios. Incluso, el 14.05.2015, el ex Administrador del Cementerio, tratando de corregir su omisión o mala o defectuosa notificación, notificó personalmente sólo a 3 de los integrantes de esta familia, lo que resultó nuevamente incompleto, pues los compradores del terreno fueron 6, de modo que quedaron personas sin notificarse, lo que vicia el trámite y lo hace imperfecto.



**V. DICTACIÓN DEL D.A. N°3.318, DE 16.05.2014.**

Con fecha 16.05.2014, se procedió a la dictación del D.A. N°3.318, que en su parte dispositiva ordena proceder a la devolución al dominio municipal del lote N°11, del segundo sector San Alfredo, folio N°11 de 2,50 metros por 2,50 metros, en el Cementerio Municipal. Ordena además que la Administración del Cementerio adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**NOTA:** El decreto no ordena la devolución del 50% del valor del terreno a sus primitivos adquirentes. Por lo demás, la familia Mazuela no ha solicitado esta devolución, de modo que el valor total que ellos pagaron por el terreno, aun permanece ingresado en arcas municipales.

**VI. PROBLEMA A SOLUCIONAR**

El ex Administrador del Cementerio, Sr. Verdejo, actuando de buena fe y con justa causa de error y pretendiendo resguardar los intereses municipales, llevó adelante un trámite, que la ley permite, para recuperar para el dominio municipal un terreno en el cementerio en el cual no se construyó la sepultura proyectada en el plazo de 1 año que establece la ley, sin ni siquiera haberse comenzado los trabajos.

Sin embargo, omitió un trámite esencial establecido por la ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, esto es, noticiar al afectado por una resolución municipal, a fin de que tenga la posibilidad de defender sus intereses, en cuanto a derecho corresponda.

**VII. PROPOSICIÓN DE SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA**

El terreno que primitivamente había adquirido la familia Mazuela y que en forma defectuosa volvió al dominio municipal, ya fue vendido a un tercero particular, el cual dentro del plazo que establece la ley, ya construyó una sepultura, con lo que su situación está consolidada. Por lo demás, a ese tercero particular no le empece esta situación administrativa interna municipal.

La solución al problema consiste en otorgarle a la familia Mazuela, por la vía de una transacción extrajudicial, con acuerdo del Concejo Municipal, un terreno en el cementerio de igual valor y cabida que el que en su momento adquirieron.

Para ese efecto, propongo otorgarles en dominio, un terreno de 6,25 metros cuadrados, denominado lote N°56-A, folio N°230, de un valor equivalente en dinero a 24 UTM, esto es, aproximadamente \$1.101.768.

**NOTA:** La familia Mazuela pagó el 23.04.2009, por un terreno de igual cabida y calidad, la suma de \$1.147.469.

**VIII. FUENTE LEGAL**

Prescribe el artículo 65, letra H) de la Ley de Municipalidades que "el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente".

Por tanto, existiendo un error de procedimiento administrativo cometido por un ex funcionario municipal, a la sazón, el Administrador del Cementerio Municipal, que terminó despojando desprolijamente de un terreno a la familia Mazuela, en la que ésta debió construir una sepultura y no lo hizo, pero que no fue notificada legalmente de la cuestión, procede

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA/



que el Sr. Alcalde puede recabar del Concejo Municipal un Acuerdo para transigir extrajudicialmente en la especie, otorgando en dominio a la familia Mazuela, en sustitución del lote N°11, folio N°11, segundo sector San Alfredo, un lote de terreno en el cementerio municipal, ahora singularizado como lote N°56-A, folio N°230, sector San Rafael, de 6,25 metros cuadrados.

De tomarse el acuerdo, éste deberá trasuntarse en un decreto alcaldicio que así lo disponga y que ordene a la Unidad de Asesoría Jurídica celebrar por escrito un contrato de transacción extrajudicial y finiquito con los integrantes de la familia Mazuela, ya individualizados.

**NOTA:** Se acompañan documentos de respaldo.

Saluda a US.,



RICARDO VEAS PIZARRO  
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:  
1.- Sr. Alcalde.  
2.- Secretario Municipal.  
3.- Sra. Administradora Cementerio Municipal.  
4.- Sr. Administrador Municipal.  
5.- Sr. Director Control.  
6.- Jurídico.

RVP/gha.

Sr. Alcalde propone autorizar transigir extrajudicialmente con Fernando Mazuela Fernández, Danilo Mazuela Fernández, Fidelina Mazuela Fernández, Heidi Mazuela Fernández, Yessica Mazuela Vinet y Cecilia Fernández Baradit, otorgándoles en dominio, en sustitución del Lote N°11, segundo sector San Alfredo, el Lote N°56-A, folio N°230, Sector San Rafael, del Cementerio Municipal de Quillota, de 6,25 m2.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°283/16:** Por unanimidad se aprueba autorizar transigir extrajudicialmente con Fernando Mazuela Fernández, Danilo Mazuela Fernández, Fidelina Mazuela Fernández, Heidi Mazuela Fernández, Yessica Mazuela Vinet y Cecilia Fernández Baradit, otorgándoles en dominio, en sustitución del Lote N°11, segundo sector San Alfredo, el Lote N°56-A, folio N°230, Sector San Rafael, del Cementerio Municipal de Quillota, de 6,25 m2.

**10. VARIOS.**

**10.1 SUBVENCIÓN: "CLUB DE LA CASA DE ENCUENTROS DEL ADULTO MAYOR".**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Saludable 1



**Formulario Único de Presentación**  
**Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos**

Ingreso 389

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

23 JUN 2016

OFICINA DE PARTES

**1.- Identificación del Grupo u Organización:**

Nombre de la organización:  
 Club de la casa de encuentros del Adulto Mayor

Ubicación:  
 Dirección Fono Maipú N° 540 Quillota. Unidad Vecinal

Personalidad Jurídica:

N° 961	Fecha Constitución 28- Enero -2008	Fecha Vigencia 08-Septiembre 2018
Registro Subvenciones	Si: No: N° Rut S. I. I. 65.895.000-2	N° Cuenta Banco 23363195938

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONOS
Jorge F. Araya Contrera	Presidente	Nicanor Parra N° 99 8129-90253921
Norma L. Caso Croguett	Tesorera	Diego Echeverría N° 944 9-62404214
Angel L. Aranda Lablace	Secretario	Alberdi N° 1206 Qta.

**2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:**

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Adquisición de horno Semiindustrial a gas para implementar cocina del Club de la Casa de Encuentros del Adulto Mayor

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Equipamiento en mal estado y peligroso y no se pueden proyectar o realizar actividades para los socios, además impide realizar gestiones de autofinanciamiento.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

El proyecto va a aportar en el mejoramiento de equipamiento de la cocina que se encuentra en mal estado y que beneficiará al grupo de Adultos mayores y al personal de organizaciones públicas y privadas del entorno inmediato de el club. La Organización se autofinanciará con los recursos generados por la venta de los productos obtenidos de la cocina.

2.4.- Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

	PERSONAS				Total	Observación
	0-14	15-29	30- 65	65 y más		
Hombres				70		

Mujeres					180
Total					250
ORGANIZACIONES					

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO	25.000		170.000
TOTAL			

Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.

Se solicita el aporte financiero para la compra de un horno semi-industrial a gas.  
 Los aportes de socios se obtendría a través de actividades participativas con la comunidad.

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si  No   
 Si su respuesta es Si, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?

**Anexos:**

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia Rut de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de dominio (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.



*Mauricio Ávila Pino*  
 22/06/2016



*no registra rendiciones pendientes 21/06/16.*

Sr. Alcalde propone otorgar Subvención de \$170.000.- al "CLUB DE LA CASA DE ENCUENTROS DEL ADULTO MAYOR", para financiar la compra de un Horno Semi-industrial a gas para implementar la cocina del Club.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°284/16:** Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención de \$170.000.- (Ciento setenta mil pesos) al "CLUB DE LA CASA DE ENCUENTROS DEL ADULTO MAYOR" RUT 65.895-000-2, Personalidad Jurídica N°961, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias, con carácter Funcional, representada legalmente por su Presidente Jorge Araya Contreras, RUN 4.534.800-8, con domicilio en Nicanor Parra N°99, Quillota, para financiar la compra de un Horno Semi-industrial a gas para implementar la cocina del Club.

## **10.2 CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS IMPLEMENTACIÓN FARMACIA COMUNAL BANAMOR, COMUNA DE QUILLOTA".**

Sr. Alcalde propone adjudicar la Licitación Pública "Contrato de Suministros Insumos Clínicos, Comuna de Quillota", que expuso en la Reunión de la Comisión de Coordinación General del Concejo Municipal, el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal Mauricio Carvajal Tapia:

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°285/16:** Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS IMPLEMENTACIÓN FARMACIA COMUNAL BANAMOR, COMUNA DE QUILLOTA" realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2832-38-LQ16, financiada por el Departamento de Salud de Quillota, a los siguientes Proponentes:

1.-	
RAZON SOCIAL	JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.
RUT	93-745-000-1
DOMICILIO	AVDA.KENNEDY N° 5454, PISO 2, VITACURA, SANTIAGO
FONO	226555816
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ANGEL AEDO CATALAN
CEDULA DE IDENTIDAD	N° 10.605.395-2
DOMICILIO	AVDA.KENNEDY N° 5454, PISO 2, VITACURA, SANTIAGO
FONO	226555805
CORREO CONTACTO	haedo@its.jts.com
PLAZO ENTREGA	2 días hábiles
MONTO MINIMO DE FACTURACION	

2 Janssen-Cilag Chile	200.- haloperidol gotas 2mg/ml	HALDOL GOTAS FCO X 15 ML 2 MGML Vencimiento: diciembre 2016 Despacho: 48 hrs Valor cotizado es unitario	1	6.028
	201.- haloperidol decanoato 50mg/ml solución inyectable	HALDOL DECANOAS AMP 50 MGML X 1 ML Vencimiento: agosto 2017 Despacho: 48 hrs valor cotizado es unitario	1	11.000
	250.- metilfenidato 36mg comprimidos recubiertos de liberación osmótica	Concerta 36mg Presentacion: caja contiene 30 comprimidos Vencimiento: 30 septiembre 2017 Valor cotizado es unitario	1	1.414
	251.- metilfenidato 54 mg comprimidos recubiertos de liberación osmótica	Concerta 54mg Presentación: envase contiene 30 comprimidos Vencimiento: 30 septiembre 2017 Valor cotizado es unitario	1	1.895

2.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>ASTRAZENACA S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>76.447.530-5</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>ISIDORA GOYENECHEA</b>
<b>FONO</b>	<b>27980800</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>BERNARDITA DIAZ TORRES</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>13.635.746-8</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>ISIDORA GOYENECHEA N° 3477, PISO 2 LAS CONDES</b>
<b>FONO</b>	<b>27980800</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>azlicitaciones@astrazeneca.com</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>2 días hábiles</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Menor a \$ 50.000 con IVA</b>

AstraZeneca	47.- felodipino 10mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	Felodipino, Splendil ER 10 mg x 30 comprimidos de liberación prolongada, producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-2130714, Vencimiento marzo 2017, procedencia AstraZeneca S.A., Argentina	1	574
AstraZeneca	95.- metoprolol 100mg comprimidos liberación prolongada	Metoprolol Succinato, Betaloc Zok 100 mg x 30 comprimidos de Liberación prolongada. Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-1692413, procedencia AstraZeneca AB, Suecia. Vencimiento Octubre 2018	1	409
AstraZeneca	96.- metoprolol 25mg comprimidos liberación prolongada	Metoprolol Succinato, Betaloc Zok 25 mg x 30 comprimidos de Liberación prolongada. Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-	1	205

		1837215, procedencia AstraZeneca AB, Suecia. Vencimiento Agosto 2018		
AstraZeneca	97.- metoprolol 50mg comprimidos liberación prolongada	Metoprolol Succinato, Betaloc Zok 50 mg x 30 comprimidos de Liberación prolongada. Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-1692313, Vencimiento Julio 2018, procedencia AstraZeneca AB, Suecia.	1	278
AstraZeneca	173.- candesartán 16mg comprimidos	Candesartán cilexetilo, Atacand 16 mg. Blister de PVC/PVDC cubierto con foil de aluminio, impreso, sellado con 30 Comp. recubiertos, Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-2102014, Vencimiento Enero 2018, procedencia AstraZeneca SA, Argentina	1	460
AstraZeneca	174.- candesartán 32mg comprimidos	Candesartán cilexetilo, Atacand 32 mg. Blister de PVC/PVDC cubierto con foil de aluminio, impreso, sellado con 28 Comp. recubiertos, Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-2108714, procedencia AstraZeneca AB, Suecia. Vencimiento Marzo 2018	1	507
AstraZeneca	175.- candesartán 8mg comprimidos	Candesartán cilexetilo, Atacand 8 mg. Blister de PVC/PVDC cubierto con foil de aluminio, impreso, sellado con 30 Comp. recubiertos, Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-2108614, Vencimiento Febrero 2018, procedencia AstraZeneca SA, Argentina	1	398
AstraZeneca	189.- quetiapina 150mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	Seroquel XR 150 mg. comprimidos recubiertos de liberación prolongada. Quetiapina original aprobada por la FDA, Registro ISP F-1868611, Vencimiento Octubre 2018, con procedencia AstraZeneca UK Ltd, Inglaterra. Caja x 30 comprimidos	1	974
AstraZeneca	193.- quetiapina 50mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	Seroquel XR 50 mg. comprimidos recubiertos de liberación prolongada. Quetiapina original aprobada por la FDA, Registro ISPF-1736814, Vencimiento Marzo 2018, con procedencia AstraZeneca UK Ltd, Inglaterra. Caja x 30 comprimidos	1	913
AstraZeneca	291.- budesonida 160 mcg/formoterol 4,5 mcg suspensión inhalador	Budesonida+Formoterol, Vannair 1604.5 mcg aerosol para Inhalación oral x 120, envase con contador de dosis, Producto Original, Registro ISP F-1718313, Vencimiento Noviembre 2017, procedencia AstraZeneca Dunkerque Production, Francia	1	19.249
AstraZeneca	292.- budesonida 160 mcg/formoterol 4,5 mcg polvo inhalador	Budesonida+Formoterol, Symbicort Turbuhaler 1604.5 mcg dosis x 120 dosis, envase con contador de dosis,	1	15.381

		Producto Original, Registro ISP F-1246812, Vencimiento Febrero 2018, procedencia AstraZeneca AB, Suecia.		
AstraZeneca	293.- budesonida 80mcg/formoterol4,5mcg suspensión inhalador	Budesonida+Formoterol, Vannair 804.5 mcg aerosol para inhalación oral x 120 ,envase con contador de dosis, Producto Original, Registro ISP F-1718213, Vencimiento Octubre 2017, procedencia AstraZeneca Dunkerque Production, Francia	1	14.146
AstraZeneca	323.- esomeprazol 20 mg comprimidos con recubrimiento enterico	Esomeprazol Magnesico, NEXIUM 20 mg, comprimidos con recubrimiento entérico, MUPS, Blister aluminio x 7 Comp. Caja x 28, Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-1237012, Vencimiento Noviembre 2017, procedencia AstraZeneca AB, Suecia.	1	339
AstraZeneca	324.- esomeprazol 40 mg comprimidos con recubrimiento enterico	Esomeprazol Magnesico, NEXIUM 40 mg, comprimidos con recubrimiento entérico, MUPS, Blister aluminio x 7 Comp. Caja x 28, Producto Original, Aprobación FDA, Registro ISP F-1237112, Vencimiento Septiembre 2017, procedencia AstraZeneca AB, Suecia.	1	560
AstraZeneca	325.- esomeprazol 20 mg- naproxeno 500 mg comprimidos con recubrimiento enterico	Naproxeno + Esomeprazol, Vimovo comprimidos recubiertos 50020 mg x 30 comp. Blister de PVC ALU, Producto Original, con aprobación FDA ALU, Registro ISP F-1914911, procedencia AstraZeneca S.A. de C.V. , México, Vencimiento Octubre 2017	1	236
AstraZeneca	351.- saxagliptina 2,5mg comprimidos recubiertos	Saxagliptina, Onglyza Tab 2,5 mg, Producto Original con aprobación FDA, Registro ISP F-1785114, Vencimiento marzo 2018	1	526
AstraZeneca	352.- saxagliptina 5mg comprimidos recubiertos	Saxagliptina, Onglyza Tab 5 mg, Producto Original con aprobación FDA, Registro ISP F-1785214, vencimiento noviembre 2017	1	526
AstraZeneca	353.- saxagliptina 5mg/metformina 1000mg comprimidos recubrimientos de liberación extendida	Saxagliptina Metformina, kombiglyze XR Tab 5 mg1000 mg, Producto Original, con aprobación FDA. Registro ISP F-1894611, Vencimiento julio 2018	1	586
AstraZeneca	354.- saxagliptina 2,5mg/metformina 1000mg comprimidos recubrimiento de liberación prolongada.	Saxagliptina Metformina, kombiglyze XR Tab 2,5 mg1000 mg, Producto Original, con aprobación FDA. Registro ISP F-1894711, Vencimiento marzo 2018	1	308

AstraZeneca	359.- dapagliflozina 10mg comprimidos recubiertos.	Forxiga 10 mg x 28 comp, producto original, Aprobaci3n FDA, Registro ISP F-2050513, Vencimiento Octubre 2017, Procedencia Italia	1	464
-------------	--	--	---	-----

3.-

**RAZON SOCIAL** LABORATORIO DEUTSCHE PHARMA  
**RUT** RUT N° 76.018.728-8  
**DOMICILIO** BARROS ERRAZURIZ N° 1900 OFICINA 11, PROVIDENCIA SANTIAGO  
**FONO** 562-223659615  
**REPRESENTANTE LEGAL N° 1** LUIS AGUILERA FERNANDEZ  
**CEDULA DE IDENTIDAD** 6.649.197-8  
**DOMICILIO** BARROS ERRAZURIZ N° 1900 OFICINA 11, PROVIDENCIA SANTIAGO  
**FONO** 56-2-23-659615  
**CORREO CONTACTO** Luis.aguilera@deutschepharma.cl  
  
**REPRESENTANTE LEGAL N° 2** ANDRES MARCELO KOGAN  
**CEDULA DE IDENTIDAD** 25.244.019-4  
**FONO** 56-223-659615  
**DOMICILIO** BARROS ERRAZURIZ N° 1900 OFICINA 11, PROVIDENCIA SANTIAGO  
**CORREO CONTACTO** Andres.kogan@deutschepharma.cl  
  
**PLAZO ENTREGA** 2 días hábiles  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION** Tramo \$ 101.000-\$ 150.000 con IVA

Deutsche Pharma	259.- piridostigmina 60mg comprimidos	Marca original MESTINON, Piridostigmina Bromuro 60 mg comp. Certificaci3n GMP . Envase Frasco resistente 100 comp , sello asegura inviolabilidad contenido. Stock disponible despacho inmediato, Fabricante Valeant Canad3 . Flete cargo proveedor. Minimo despacho : 100.000 neto.Plazo entrega:48horas recepcionada OC. Valor Neto por comp. Regist ISP : F-416415, vence: Abril-2018	1	222
-----------------	---------------------------------------	---	---	-----

4.-

**RAZON SOCIAL** ETHON PHARMACEUTICALS SPA  
**RUT** 76.956.140-4  
**DOMICILIO** SARGENTO BERNARDO CUEVAS 021, RANCAGUA  
**FONO** 228878250  
**REPRESENTANTE LEGAL N° 1** CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA  
**CEDULA DE IDENTIDAD** 10.720.789-9  
**DOMICILIO** SARGENTO BERNARDO CUEVAS 021, RANCAGUA  
**FONO** 228878250- 228878256

**REPRESENTANTE LEGAL N° 2** RODRIGO ANDRES EL CANTO HURTADO  
**CEDULA DE IDENTIDAD** N° 11.529.970-0  
**DOMICILIO** SARGENTO BERNARDO CUEVAS 021, RANCAGUA  
**FONO**  
**CORREO CONTACTO** ventas@ethon.cl  
 228878250- 228878256

**PLAZO ENTREGA**

2 días

**MONTO MINIMO DE FACTURACION** Menor a \$ 50.000 con IVA

ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	1.- ACIDO ASCORBICO 10000 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	VITAMINA-C 100MG X 500 COMP.50X10 VITAMINA C VALMA 30-05-2019	1	5
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	4.- METATONINA 3 MG CAPSULA	melatonina 3mg cápsulas	1	138
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	40.- hidralazina 50mg comprimidos recubiertos	HIDRALAZINA 50MG X 20 COMP.REC. HIDRALAZINA ANDROMACO 30-09-2017	1	55
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	50.- enalapril 10 mg comprimidos bioequivalentes	ENALAPRIL 10MG X 20 COMP. ENALAPRIL ANDROMACO 31-12-2017	1	9
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	52.- enalapril 5 mg comprimidos bioequivalentes	BE-ENALAPRIL 5MG X 20 COMP. ENALAPRIL MINTLAB 30-03-2018	1	29
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	126.- gemfibrozilo 600mg comprimidos	GEMFIBROZILO 600MG X 30 COMP. GEMFIBROZILO PASTEUR 30-10-2018	1	63
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	157.- carbamazepina 200 mg comprimidos	CARBAMAZEPINA 200MG X 20 COMP. CARBAMAZEPINA ANDROMACO 30-11-2017	1	21
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	184.- venlafaxina 75mg comprimidos	SENTIDOL 75MG X 30 COMP.REC. VENLAFAXINA MEDIPHARM 30-08-2018	1	132
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	203.- eszopiclona 3mg comprimidos recubiertos	EXOPIL 3MG X 30 COMP. ESZOPICLONA LABOMED 30-12-2017	1	156
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	219.- ácido acetilsalicílico 500 mg comprimido	RFASPIRINA 500MG X 20 COMP. AC.ACETILSALICILICO BAYER 30-12-2020	1	52

ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	220.- metamizol 300mg comprimidos	DIPIRONA 300MG X 300 COMP.30X10 METAMIZOL VALMA 30-05-2019	1	10
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	222.- nimesulida 100mg comprimidos	NIMESULIDA 100MG X 10 COMP.REC. NIMESULIDA LABORATORIO CHILE 30- 12-2017	1	49
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	226.- diclofenaco 1% gel tópico	DICLAC 1.16% X 60G GEL TOP. DICLOFENACO EUROMED VOLTA 30- 04-2019	1	1.254
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	238.- glucosamina 750mg- condroitina 600mg comprimidos	ENIFLEX-DUO X 60 COMP. GLUCOSAMINACONDROITINA BAGO 30-10-2017	1	21
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	242.- ketoprofeno 200 mg comprimidos con recubrimiento entérico de liberación prolongada	KETOPROFENO TU 200MG X 10 COMP.LP. KETOPROFENO MINTLAB 30-01-2018	1	68
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	273.- ciclobenzaprina 10mg comprimidos recubierto	CICLOBENZAPRINA 10MG X 20 COMP. CICLOBENZAPRINA EUROMED VOLTA 30-01-2018	1	22
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	279.- clorfenamina 4mg comprimidos	BE-CLORFENAMINA 4MG X 20 COMP.REC. CLORFENAMINA ANDROMACO 30-01-2020	1	7
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	280.- clorfenamina/betametasona	PRODEL-B X 30 COMP. BETAMETASONACLORFENAMINA PASTEUR 28-02-2019	1	129
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	284.- levoceterizina 5mg jarabe	DEGRALER FTE.5MG X 100ML JBE. LEVOCETIRIZINA BAGO 30-11-2018	1	7.199
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	286.- desloratadina 5mg comprimido recubierto	NEO-ALLEDRYL 5MG X 30 COMP.REC. DESLORATADINA PRATER 30-11-2017	1	72
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	297.- paracetamol 1gr comprimidos	XUMADOL 1G X 20 COMP. PARACETAMOL LABOMED 30-12- 2020	1	178
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	299.- paracetamol 500mg comprimidos	SINFLU 500MG X 20 COMP. PARACETAMOL VALMA 30-05-2018	1	15
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	302.- bicarbonato de sodio polvo 100 gr.	BICARBONATO DE SODIO X 100G FCO. BICARBONATO DE SODIO VALMA 30-06-2018	1	660
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	312.- metoclopramida5 mg/Simeticona104 mg/Clordiazepóxido5mg cápsulas	AEROGASTROL X 20 CAP. SIMETICONAMETOCLOPRCLORDIAZ MEDIPHARM 30-09-2018	1	132
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	319.-lansoprazol 30mg cápsulas con gránulos con recubrimiento entérico	LANSOPRAZOL 30MG X 30 CAP. LANSOPRAZOL OPKO 30-01-2019	1	41
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	329.- trimebutino 300mg comprimidos recubierto de liberación prolongada	ESUN 300MG X 30 COMP.LP. TRIMEBUTINO MEDIPHARM 30-05- 2017	1	49
ETHON PHARMACEUTICA LS SPA.	462.- sildenafil 50 mg comprimidos recubiertos	BE-DIRTOP 50MG X 20 COMP.REC. SILDENAFIL MEDIPHARM	1	150

5.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>EXELTI CHILE SPA</b>
<b>RUT</b>	<b>76.383.221-K</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRNCIPE DE GASLES 5921, OF. 1902 LA REINA</b>
<b>FONO</b>	<b>223331695</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CARLOS CARVAJAL CASANGA</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>09.224.201-3</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRNCIPE DE GASLES 5921, OF. 1902 LA REINA</b>
<b>FONO</b>	<b>223331695</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Carlos.carvajal@exeltis.com</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>2 días hábiles</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Sin monto de facturación</b>

Exeltis SpA	386.- etinilestradiol 20mcg- drospirenona 3mg por 28 comprimidos recubiertos	ETINESTRADIOL MICRONIZADO 20 MCG- DROSPIRENONA 3 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS - LADEE 20. BIOEQUIVALENTE .IMPORTADO TERMINADO .LABORATORIO DE ORIGEN LEON FARMA- ESPAÑA. REGISTRO ISP F.21659-15. VENCIMIENTO 11- 2017.GMP, CARTA DE CANJE. CERTIFICADOS EN ADJUNTOS	1	244
Exeltis SpA	389.- etinilestradiol30mcg/dienogest2 mg x 28 comprimidos	ETINESTRADIOL MICRONIZADO 0.03 MG- DIENOGEST 2 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS - DANIELE. BIOEQUIVALENTE .IMPORTADO TERMINADO .LABORATORIO DE ORIGEN LEON FARMA- ESPAÑA. REGISTRO ISP F.21685-15. VENCIMIENTO 10- 2017.GMP, CARTA DE CANJE. CERTIFICADOS EN ADJUNTOS	1	205
Exeltis SpA	391.- drospirenona 3 mg; Etinilestradiol 30 mcg x 28 comprimidos	DROSPIRENONA 3 MG -ETINILESTRADIOL 0.03 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS - LADEE . BIOEQUIVALENTE .IMPORTADO TERMINADO .LABORATORIO DE ORIGEN LEON FARMA- ESPAÑA. REGISTRO ISP F.21650-15. VENCIMIENTO 12- 2017.GMP, CARTA DE CANJE. CERTIFICADOS EN ADJUNTOS	1	244
Exeltis SpA	392.- drospirenona3mg- etinilestradiol0,02mg x 28 comprimidos	DROSPIRENONA 3 MG- ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0.02 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS - LADEE 20. BIOEQUIVALENTE .IMPORTADO TERMINADO .LABORATORIO DE ORIGEN	1	244
		LEON FARMA- ESPAÑA. REGISTRO ISP F.21659-15. VENCIMIENTO 11- 2017.GMP, CARTA DE CANJE. CERTIFICADOS EN ADJUNTOS		

6.-

**RAZON SOCIAL**  
**RUT**  
**DOMICILIO**  
**FONO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CEDULA DE IDENTIDAD**  
**DOMICILIO**  
**FONO**  
**CORREO CONTACTO**  
**PLAZO ENTREGA 2 días hábiles**  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION**  
**tramo \$ 76.000- \$ 100.000 con IVA.**

**GALENICUM HESALTH CHILE SPA**  
**76.285.229-2**  
**LAS CONDES Nº 7700 OF. B, LAS CONDE, SANTIAGO**  
**232243294- 227554471 CELULAR 993383993**  
**AGUSTIN OSSANDON TRONCOSO**  
**12.232.814-7**  
**LAS CONDES Nº 7700 OF. B, LAS CONDE, SANTIAGO**  
**232243294- 227554471 CELULAR 993383993**  
**Letecia.landeros@galenicum.com**

GALENICUM CHILE	36.- irbesartan 150mg comprimidos recubiertos	irbesartan 150mg comprimidos recubiertos IRBEVITAE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg IRBESARTAN 150 Bioequivalente . Cajas x 28 comp. Blister PVC aluminio impreso Reg ISP F-2151314, Fabr extranjero ATLANTIC PHARMA -PRODUCCIONES FARMACEUTICAS LTDA Portugal Certificaci3n Normas GMP - EMA, lote vence 28 Feb 2017 Precio incluye flete	1	240
GALENICUM CHILE	76.- valsartan160/hidroclorotiazida12,5 comprimidos recubiertos	valsartan160hidroclorotiazida12,5 comprimidos recubiertos VALVITAE PLUS 160 12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Bioequivalente Valsartan + Hidroclorotiazida 16012,5mg Cajas x 28 comp, blisterPVC aluminio impreso Reg ISP F-2171715, Fab extranjero WEST PHARMA , PRODUCCIONES DE ESPECIALIDADES FARMA, Portugal, Certificaci3n Normas GMP - EMA, lote vence 30 Junio 2018 Precio incluye flete	1	195
GALENICUM CHILE	82.- valsartan160mg/hidroclorotiazida12,5 comprimidos recubiertos	valsartan160mghidroclorotiazida12,5 comprimidos recubiertosVALVITAE PLUS 160 12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Bioequivalente Valsartan + Hidroclorotiazida 16012,5mg Cajas x 28 comp, blisterPVC aluminio impreso Reg ISP F-2171715, Fab extranjero WEST PHARMA , PRODUCCIONES DE	1	195

		ESPECIALIDADES FARMA, Portugal, Certificaci3n Normas GMP - EMA, lote vence 30 Junio 2018 Precio incluye flete		
GALENICUM CHILE	83.- valsartan160mg/hidroclorotiazida25 mg comprimidos recubiertos	valsartan160mg/hidroclorotiazida25mg comprimidos recubiertos VALVITAE PLUS 160 25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Bioequivalente Valsartan + Hidroclorotiazida 16025mg Cajas x 28 comp, blisterPVC aluminio impreso Reg ISP F-2164115, Fab extranjero WEST PHARMA , PRODUCCIONES DE ESPECIALIDADES FARMA, Portugal, Certificaci3n Normas GMP - EMA, lote vence 30 Junio 2018 Precio incluye flete	1	205
GALENICUM CHILE	86.- valsartan80mg/hidroclorotiazida12,5mg comprimidos recubiertos	valsartan80mg/hidroclorotiazida12,5mg comprimidos recubiertos VALVITAE PLUS 80 12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Bioequivalente Valsartan + Hidroclorotiazida 8012,5mg Cajas x 28 comp, blisterPVC aluminio impreso Reg ISP F-2164015, Fab extranjero WEST PHARMA , PRODUCCIONES DE ESPECIALIDADES FARMA Portugal, Certificaci3n Normas GMP - EMA, lote vence 30 junio 2018 Precio incluye flete	1	180
GALENICUM CHILE	110.- rosuvastatina 20mg comprimidos recubiertos	rosuvastatina 20mg comprimidos recubiertos ROSUVITAE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg ROSUVASTATINA Bioequivalente Cajas x 28 comp. Blister PVC sellado impreso Reg ISP F-2227615 Fab extranjero BIOFARM SPN ZO.O. Polonia Normas GMP - EMA Precio incluye flete Lote vence 28 Febrero 2019	1	260
GALENICUM CHILE	111.- rosuvastatina como Rosuvastatina C3lcica 10mg comprimidos recubiertos	Rosuvastatina C3lcica 10mg comprimidos recubiertos ROSUVITAE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg ROSUVASTATINA Bioequivalente Cajas x 28 comp. Blister PVC sellado impreso Reg ISP F-2227215 Fab extranjero BIOFARM SPN ZO.O. Polonia Normas GMP - EMA Precio incluye flete Lote vence 28 Febrero 2019	1	175
GALENICUM CHILE	164.- levetiracetam 1000mg comprimidos recubiertos	levetiracetam 1000mg comprimidos recubiertos LEVEVITAE 1000 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO Bioequivalente Cajas x 30 comp.blister PVC sellado e impreso Reg ISP F-2146114 Lote vence 30 Abril 2018 Fab	1	345

		extranjero PHARMATHEN S.A. GRECIA Flete incluido		
GALENICUM CHILE	170.- escitalopram 10 mg comprimidos recubiertos bioequivalente	escitalopram 10 mg comprimidos recubiertos bioequivalente ESCITAVITAE 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ranurado Escitalopran 10MG Bioequivalente Cajas x 28 comprimidos, envase blister PVC sellado e impreso Reg ISP F-2138314, Fab extranjero ATLANTIC PHARMA PRODUCCIONES FARMACEUTICAS S.A. Portugal . Certificacion Normas GMP - EMA Lote vence 31 Enero 2018 Flete incluido	1	110
GALENICUM CHILE	172.- escitalopram 20 mg comprimidos recubiertos bioequivalentes	escitalopram 20 mg comprimidos recubiertos bioequivalentes ESCITAVITAE 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ranurado Escitalopran 20MG Bioequivalente Cajas x 28 comprimidos, blister PVC sellado e impreso Reg ISP F-2138214, Fab extranjero ATLANTIC PHARMA PRODUCCIONES FARMACEUTICAS S.A. Portugal . Certificacion Normas GMP - EMA Lote vence 30 Noviembre 2017 Flet incluido	1	130
GALENICUM CHILE	196.- olanzapina 10mg comprimidos recubiertos	olanzapina 10mg comprimidos recubiertos OLANVITAE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg OLANZAPINA Bioequivalente Cajas x 28 comp.rec Dosis unitaria , blister prepicado PVC sellado impreso Reg ISP F-2198515 Fab extranjero LABORATORIOS LESVI S.L .Españãa Certif normas GMP - EMA Lote vence 31 Enero 2019 Precio incluye flete	1	270
GALENICUM CHILE	197.- olanzapina 5 mg comprimidos recubiertos	olanzapina 5 mg comprimidos recubiertos OLANVITAE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg OLANZAPINA Bioequivalente Cajas x 28 comp.rec Dosis unitaria , blister prepicado PVC sellado impreso Reg ISP F-2198515 Fab extranjero LABORATORIOS LESVI S.L .Españãa Certif normas GMP - EMA Lote vence 31 Enero 2019 Precio incluye flete	1	240

7.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA</b>
<b>RUT</b>	<b>85.025.700-0</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.ANDRES BELLO Nº 2687 PISO 19 LAS CONDES, SANTIAGO.</b>
<b>FONO</b>	<b>223829049</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL Nº 1</b>	<b>LUIS AMIGO RIQUELME</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>6.090.772-2</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.ANDRES BELLO Nº 2687 PISO 19 LAS CONDES, SANTIAGO.</b>
<b>FONO</b>	<b>223829049</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Gloria.d.rivera@gsk.com</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL Nº 2</b>	<b>ANTONIO MORRIS PERALTA</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>5.787.831-2</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.ANDRES BELLO Nº 2687 PISO 19 LAS CONDES, SANTIAGO.</b>
<b>FONO</b>	<b>223829049</b>

**PLAZO ENTREGA** 2 días hábiles  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION** Sin monto de facturación.

GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	19.- ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO	900114 - 693850006 ZOVIRAX UNGUENTO OFT. Tubo 4,5 g Aciclovir - VENCIMIENTO: 31.12.2020 - ISP:F- 413515 - Con cert. GMP - Detalle:Estuche de cartulina impreso que contiene tubo de 4,5 g. Indicado para el tratamineto de la queratitis ocasionada por el virus del herpes simple - Despacho en 24 hrs, Flete incluido, ficha full www.chileproveedores.cl	1	11.400
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	165.- levetitacetam 100mg/ml solución oral	900394 - 693715005 KEPPRA soluci3n oral 100 mg mL Fco 300 mL Levetiracetam - VENCIMIENTO: 31.12.2018 - ISP:F-1727914 - Con cert. GMP - Detalle: - Despacho en 24 hrs, Flete incluido, ficha full www.chileproveedores.cl	1	15.000
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	216.- ácido acetilsalicílico 100mg comprimido con recubrimiento enterico	981818 - 693898017 ECOTRIN 100 mg x 112 comp. con Recubrimiento Ent3rico Acido acetilsalic3lico recubierto - VENCIMIENTO: 30.10.2017 - ISP:F-1074911 - Con cert. GMP	1	62
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	265.- tamsulosina 0,4mg/dutasteride 0,5mg cápsulas con microgránulos de liberación prolongada	900283 - 693925001 DUODART 0,5 mg.0.4 mg. X 30 caps blandas de lib. prolong. Dutasterida + Clorhidrato de Tamsulosina - VENCIMIENTO: 28.02.2018- ISP:F-1835815 - Con cert. GMP - Detalle:- Despacho en 24 hrs, Flete incluido, ficha full www.chileproveedores.cl	1	567

GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	295.- umeclidinio 55/vilanterol22 polvo para inhalación	900460 - 693297002 ANORO ELLIPTA 5522 polvo para inhalaci <sup>3</sup> n. - VENCIMIENTO: 30.03.2018- ISP: F- 2094814 - Con cert. GMP - Detalle: - Despacho en 24 hrs, Flete incluido, ficha full www.chileproveedores.cl	1	20.700
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	379.- fluticasona 184mcg- vilanterol 22mcg polvo para inhalación oral	900450 - 693296006 RELVAR ELLIPTA 18422 - VENCIMIENTO: 30.09.2017 - ISP: F-2074914 - Con cert. GMP - Detalle:	1	22.500
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	380.- fluticasona 92mcg- vilanterol 22mcg polvo para inhalación oral	900452 - 693296004 RELVAR ELLIPTA 9222 mcg X 30 DOSIS - VENCIMIENTO: 30.11.2017 - ISP:F- 2074814 - Con cert. GMP - Detalle:	1	20.700

8.-

**RAZON SOCIAL** GRUNENTHAL CHILENA LTDA  
**RUT** 81.323.800-4  
**DOMICILIO** AV. QUILIN Nº 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO  
**FONO** 25948000  
**REPRESENTANTE LEGAL Nº 1** MANUEL LUCERO AMAR  
**CEDULA DE IDENTIDAD** Nº 10.108.573-2  
**DOMICILIO** AV. QUILIN Nº 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO  
**FONO** 25948000  
**CORREO CONTACTO** Natalia.sanchez@grunenthal.com  
**PLAZO ENTREGA**

**REPRESENTANTE LEGAL Nº 2** LEONARDO DAMIAN LOURTAU  
**CEDULA DE IDENTIDAD** Nº 7.812.908-5  
**DOMICILIO** AV. QUILIN Nº 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO  
**FONO** 25948000  
**PLAZO ENTREGA** 2 días hábiles  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION**  
 tramo entre \$ 101.000- 150.000 Con  
 IVA.

Grunenthal Chilena - Casa Matriz	137.- hierro Trivalente 100mg/5ml inyectable	PV3022 VENOFEY INY 100MG5ML X2 REGISTRO ISP F-108-12 FECHA VCTO 30.09.2017	1	23.600
	402.- clormadinona2mg- etinilestradio0,02mg comprimidos	PV18478 EVAFEM 20 comp.x28 REGISTRO ISP F-19955-13 FECHA VCTO 30.01.2017	1	10.475

9.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>LABORATORIO CHILE S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>77.596.940-7</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.MARATHON 1315, NUÑO A , SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223655000</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>HUGO ALEJANDRO DOMKE ZEPEDA</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>Nº 10.743.382-1</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.MARATHON 1315, NUÑO A , SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223655000</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Hugo.domke@laboratoriochile.cl</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>2 días hábiles</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Tramo entre \$ 101.000-150.000 con IVA</b>

LABORATORIO CHILE S.A.	7.- COLAGENO HIDROLIZADO SOBRES	80367 CARTILAR POLVO X 30 SACHET 10 GRAMOS 30 COLAGENO Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	376
LABORATORIO CHILE S.A.	11.- ACIDO IBANDRONICO 150/CALCIO/VITAMINA D3 400UI COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	77283 DARMAS CAD 31 CAPSULAS 31 IBANDRONATO + CA + VIT D 3 Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	435
LABORATORIO CHILE S.A.	18.- ACICLOVIR COMPRIMIDOS 400 MG	74683 ACICLOVIR 400MG 35C 35 ACICLOVIR Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	51
LABORATORIO CHILE S.A.	42.- lisinopril 20mg/hidroclorotiazida 12,5mg comprimidos	49557 TONOTENSIL D 30C 30 LISINOPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	387
LABORATORIO CHILE S.A.	43.- losartan 100mg comprimidos recubiertos ranurados	80172 LOSARTAN 100 MG X 30 CR 30 LOSARTAN 2.000 Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	67
LABORATORIO CHILE S.A.	44.- losartan 50/hidroclorotiazida12,5 comprimidos recubiertos ranurados	49441 SIMPERTEN D 30C AA 30 HCTZLOSARTAN POTASSIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	365
LABORATORIO CHILE S.A.	46.- losartán Potásico 100 mg/Hidroclorotiazida 25 mg comprimidos recubiertos	73903 SIMPERTEN D 10025 AA 30CR 30 LOSARTAN POTASSIUMHCTZ Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	403
LABORATORIO CHILE S.A.	49.- diltiazem 90mg comprimidos	38628 GRIFODILZEM 90MG 60C 60 DILTIAZEM HCl Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	140
LABORATORIO CHILE S.A.	53.- amlodipino 5 mg. Excipientes: Celulosa Microcristalina; Fosfato de Calcio Dibásico Anhidro, Glicolato Sódico de Almidón, Estearato de Magnesio.	80372 AMLODIPINO 5 MG 60 COMP REC 60 AMLODIPINO Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	20
LABORATORIO CHILE S.A.	57.- amlodipino10 mg. Excipientes: Celulosa Microcristalina; Fosfato de	67202 AMLODIPINO 10MG 30CR 30 AMLODIPINE BESILATE	1	21

	Calcio Dibásico Anhidro, Glicolato Sódico de Almidón, Estearato de Magnesio.	Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje		
LABORATORIO CHILE S.A.	74.- carvedilol 25mg comprimidos (bioequivalente)	78832 CARVEDILOL 25 MG 30 C 30 CARVEDILOL Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	37
LABORATORIO CHILE S.A.	116.- atorvastatina 10 mg comprimidos atorvastatina cálcica trihidrato(forma l cristalina)	80154 ATORVASTATINA 10 MG 30 CR Z 30 ATORVASTATINE CALCIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	17
LABORATORIO CHILE S.A.	117.- atorvastatina 20mg comprimidos atorvastatina cálcica trihidrato(forma l cristalina)	80155 ATORVASTATINA 20 MG 30 CR Z 30 ATORVASTATINE CALCIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	27
LABORATORIO CHILE S.A.	118.- atorvastatina 40mg comprimidos atorvastatina cálcica trihidrato (forma l cristalina)	80004 LIPOX 40 MG 30 CR Z 30 ATORVASTATINE CALCIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	553
LABORATORIO CHILE S.A.	119.- atorvastatina 80mg comprimidos atorvastatina cálcica trihidrato (forma l cristalina)	80020 LIPOX 80 MG 30 CR Z 30 ATORVASTATINE CALCIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	607
LABORATORIO CHILE S.A.	130.- sulfato ferroso 200mg comprimidos	12696 SULF FERROSO 200MG 20C 20 FERROUS SULFATE Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	23
LABORATORIO CHILE S.A.	153.- clonazepam 0,5mg comprimidos biranurados bioequivalente	70246 CLONAZEPAM 0.5 MG 30 COMP 30 CLONAZEPAM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	18
LABORATORIO CHILE S.A.	156.- clonazepam 2mg comprimidos biranurados bioequivalente	70254 CLONAZEPAM 2.0 MG 30 COMP 30 CLONAZEPAM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	32
LABORATORIO CHILE S.A.	162.- fenitoina 100mg comprimidos de liberación rápida	11967 FENITOINA SOD. 100 MG X 30 COMP-BP 30 PHENYTOIN SODIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	19
LABORATORIO CHILE S.A.	176.- amitriptilina 12,5mg/clordiazepóxido 5mg comprimidos	10499 MORELIN 30CR 30 AMITRIPTILINACLORODIAZEPOXIDO Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	166
LABORATORIO CHILE S.A.	181.- setralina 100mg comprimidos tetrasectados	80209 SERTRALINA 100 MG X 30 C 30 SERTRALINE HCl Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	49
LABORATORIO CHILE S.A.	182.- trazodona 25mg cápsulas	10030 TRITTICO 25MG 20CA 20 TRAZODONE HCl Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a polÁticas de Canje	1	437

LABORATORIO CHILE S.A.	185.- tioridazina 25mg comprimidos recubiertos	17736 TIORIDAZINA 25MG 30CR 30 THIORIDAZINE HCl Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	26
LABORATORIO CHILE S.A.	221.- meloxicam 15mg comprimidos	65935 MELOXICAM 15MG 10C 10 MELOXICAM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	11
LABORATORIO CHILE S.A.	234.- gliucosamina1500/condroitina1200 polvo para solución oral	66389 ARTRIDOL DUO FORTE 30SOBRES 30 GLUCOSAMINE SULFATE SODIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	554
LABORATORIO CHILE S.A.	237.- glucosamina 500mg-condroitina 400mg cápsulas	62065 ARTRIDOL DUO 60CA BLANDAS 60 CHONDROITIN SULFATECHONDROITIN SULFATECHONDROITIN SULFATECHONDROITIN SULFATEGLUCOSAMINE SULFATE SODIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	183
LABORATORIO CHILE S.A.	244.- tramadol 100mg/ml gotas orales	80382 TRAMADOL GOTAS 100MG-ML 10 ML 1 TRAMADOL Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	800
LABORATORIO CHILE S.A.	246.- levodopa 200mg/benserazida 50mg comprimidos	80168 MADOZIDE 20050 X 30 C 30 LEVODOPA BENSERAZIDA Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	285
LABORATORIO CHILE S.A.	248.- pramipexol 0,375 mg comprimidos liberación prolongada	71064 INTAXEL 1 MG 30 C 30 PRAMIPEXOLE HCl Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	70
LABORATORIO CHILE S.A.	271.- atenolol 50mg comprimidos bioequivalente	38873 ATENOLOL 50MG 20C 20 ATENOLOL Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	12
LABORATORIO CHILE S.A.	309.- cinarizina 25mg comprimidos	17477 CINARIZINA 25MG 45C 45 CINNARIZINE Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	15
LABORATORIO CHILE S.A.	311.- metoclopramida 10mg comprimidos	15393 METOCLOPRAMIDA 10MG 24C 24 METOCLOPRMIDA Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	12
LABORATORIO CHILE S.A.	317.- omeprazol 20mg comprimidos de liberación prolongada	80271 OMEPRAZOL 20 MG X 60 CAP Z BE 60 OMEPRAZOLE 1.350 Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	23
LABORATORIO CHILE S.A.	320.- famotidina 40mg comprimidos	11940 FAMOTIDINA 40MG 10CR 10 FAMOTIDINE Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políticas de Canje	1	16

LABORATORIO CHILE S.A.	384.- prednisona 5mg comprimidos	12505 PREDNISONA 5 MG X 20 COMP-BP 20 PREDNISONA Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	14
LABORATORIO CHILE S.A.	395.- estradiol 0.1% gel transdermico	77690 ESTREVA GEL 0.1% 50G 1 ESTROGENOS Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	13.995
LABORATORIO CHILE S.A.	401.- gestodeno75mcg/etinilestradiol20mcg x 21 comprimidos	71242 FEMINOL 20 21CR UF 21 ETHYNIL ESTRADIOLGESTODENE Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	284
LABORATORIO CHILE S.A.	418.- calcio (como Carbonato de concha de ostras) 320 mg, Colecalciferol (Vitamina D3) 125 UI cápsulas	67490 CALCEFOR D 60 CAPSULAS 60 CALCIUM CARBONATEVITAMIN D3 Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	59
LABORATORIO CHILE S.A.	419.- calcio (como Carbonato de concha de ostras) 500 mg, Colecalciferol (Vitamina D3) 400 UI, Colorante FD y A Amarillo N° 5 cápsulas	64203 CALCEFOR D FORTE 60CA 60 CALCIUM CARBONATEVITAMIN D3 Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	62
LABORATORIO CHILE S.A.	421.- calcio 600mg/ vitaminaD3 400UI comprimidos masticables	64203 CALCEFOR D FORTE 60CA 60 CALCIUM CARBONATEVITAMIN D3 Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	62
LABORATORIO CHILE S.A.	434.- ácido ibandrónico 150mg	74535 DARMAS 150 MG X 1 CAP BLANDAS 1 IBANDRONATE SODIUM Vencimiento mayor a 12 meses, sujeto a políTicas de Canje	1	11.553

10.-

**RAZON SOCIAL**  
**RUT**  
**DOMICILIO**  
**FONO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CEDULA DE IDENTIDAD**  
**DOMICILIO**  
**FONO**  
**CORREO CONTACTO**

**LABORATORIOS ANDROMACO S.A**  
 76.237.266-5  
 AVDA. QUILIN N° 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO  
 25948000  
**MANUEL LUCERO AMAR**  
 N° 10.108.573-2  
 AVDA. QUILIN N° 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO  
 25948000  
 Natalia.sanchez@grunenthal.com

**REPRESENTANTE LEGAL N° 2**  
**CEDULA DE IDENTIDAD**  
**DOMICILIO**  
**FONO**  
**PLAZO ENTREGA 3 días hábiles**  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION**

**LEONARDO DAMIAN LOURTAU**  
 N° 7.812.908-5  
 AV. QUILIN N° 5273, PEÑALOEN, SANTIAGO  
 25948000  
 Mayor a \$ 150.000 con IVA

LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	13.- METRONIDAZOL 0,75% GEL TOPICO	PV18536 TRIOZOL GEL TOPICO 0,75% 30 G REGISTRO ISP F-21225-14 FECHA VCTO 30.09.2017	1	9.940
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	160.- gabapentina 300mg comprimidos recubiertos	PV3068 GABEX CAP 300MG X30 REGISTRO ISP F-13190-13 FECHA VCTO 30.04.2020	1	130
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	169.- escitalopram 10 mg comprimidos dispersables	PV17460 ECITALEX EA FT 10 MG X 30 COMP REGISTRO ISP F-18525-11 A FECHA VCTO 30.11.2017	1	147
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	186.- risperidona 1mg comprimidos recubiertos	PV2660 SPIRON REC 1MG X60 REGISTRO ISP F-668-13 FECHA VCTO 30.04.2020	1	413
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	202.- eszopiclona 2mg comprimidos recubiertos	PV16257 NOPTIC COM REC 2MG X 30 REGISTRO ISP F-16723-13 FECHA VCTO 31.01.2019	1	200
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	233.- hialuronato de sodio 0.15% - agua para inyectable. Solución oftálmica	PV17036 HYABAK, HIALURONATO SA" DICO 0,15%, 10ML. REGISTRO ISP 1209_14 FECHA VCTO 30.09.2017	1	10.877
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	252.- atomoxetina 80mg comprimidos	PV17843 DEATEN 80MG X 15 COM TETRASECTADO REGISTRO ISP F-1929112 FECHA VCTO 31.01.2018	1	1.674
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	330.- trimebutino maleato 100mg comprimidos	PV16335 TRIMEBUTINO COM 100MG X20 BIOEQUIVALENTE REGISTRO ISP F-657810 FECHA VCTO 28.02.2018	1	19
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	420.- calcio 320mg cápsulas	PV1402 ELCAL CAP 320MG X30 REGISTRO ISP F-11258-11 FECHA VCTO 31.07.2019	1	125
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	471.- nafazolina-feniramina solución oftálmica	PV1049 CLARIMIR F SFT 15ML REGISTRO ISP F-6599-15 FECHA VCTO 30.09.2017	1	2.693
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	479.- carbómero 974 gel oftálmico	PV17758 SICCAFLUID SFT X 30 UNIDOSIS REGISTRO ISP F-13586-14 FECHA VCTO 30.03.2018	1	11.136

11.-

RAZON SOCIAL  
 RUT  
 DOMICILIO

FONO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CEDULA DE IDENTIDAD  
 DOMICILIO

FONO  
 CORREO CONTACTO

PLAZO ENTREGA 2 días hábiles

MONTO MINIMO DE FACTURACION

LABORATORIO RAFFO

96.617.060-3

JOSE LUIS ARANEDA 253 OFICINA 401, NUÑO A,  
 SANTIAGO

229579200

RODRIGO AZOCAR IBACETA

7.741.585-8

AVDA.MARATHON 1315, NUÑO A , SANTIAGO

229579200

ventas@labroffo.cl

Tramo entre \$ 76.000-100.000 con IVA

LABORATORIOS RAFFO S.A	128.- diosmina450mg/hesperidina50mg comprimidos recubiertos	Dipemina - Diosmina + Hesperidina 500mg x 60 comp.rec., , Despacho entre 48 y 72 hrs, costo proveedor, monto minimo facturaciÃ³n \$ 100.000 mÃ¡s iva	1	270
	180.- sertralina 50 mg/ Celulosa Microcristalina, Fosfato de Calcio Dihidratado, Sodio AlmidÃ³n Glicolato, Hidroxipropilcelulosa, Estearato de Magnesio.comprimidos recubiertos Hidroxipropilmetilcelulosa, DiÃ³xido de Titanio, Polisorbato 80, Polietilenglico	Marca SEDORAN, Sertralina 50 mg comprimidos recubiertos ranurados BIOEQUIVALENTE . Envase x 30 comprimidos en blister pre-picado incolore sellado con filÃ³n de aluminio impreso. Certif GMP. Plazo entrega: 1 a 1Ã½ dÃ­as repcionado OC. Flete cargo del proveedor. Registro ISP: F- 21546/14 ,vence: abr-2018, , Despacho entre 48 y 72 hrs, costo proveedor, monto minimo facturaciÃ³n \$ 100.000 mÃ¡s iva	1	55

12.-

RAZON SOCIAL

RUT

DOMICILIO

FONO

REPRESENTANTE LEGAL nÂº 1

CEDULA DE IDENTIDAD

DOMICILIO

FONO

CORREO CONTACTO

LABORATORIO SILESIA S.A.

91.871.000-0

AVDA. QUILIN NÂº 5273, PEÃALOLEN , SANTIAGO

25948000

MANUEL LUCERO AMAR

10.108.573-2

AVDA. QUILIN NÂº 5273, PEÃALOLEN , SANTIAGO

25948000

Natalia.sanchez@grunenthal.com

REPRESENTANTE LEGAL NÂº 2

CELULA DE IDENTIDAD

DOMICILIO

CLAUDIO ROBINO MONZO

NÂº 7.812.908-5

AVDA. QUILIN NÂº 5273, PEÃALOLEN , SANTIAGO

**PLAZO ENTREGA 3 dÃ­as hÃ¡biles**  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION**  
 Mayor a \$ 150.000 con IVA.

LABORATORIOS SILESIA S.A.	92.- midodrina 2,5mg comprimidos	PV15432 GUTRON 2.5MG X20 COM REGISTRO ISP F-11510-11 FECHA VCTO 30.11.2018	1	310
LABORATORIOS SILESIA S.A.	93.- midodrina 5mg comprimidos	PV15433 GUTRON 5.0MG X10 COM VTA REGISTRO ISP F- 1151111 FECHA VCTO 30.11.2018	1	310
LABORATORIOS SILESIA S.A.	225.- diacereÃ­na 50mg cÃ¡psulas	PV15258 ARTRIZONA X30 CAP VTA REGISTRO ISP F-7482-11 FECHA VCTO 28.02.2019	1	609

LABORATORIOS SILESIA S.A.	387.- etinilestradiol 20mcg-gestodeno 75mcg por 21 comprimidos	PV15479 MICROGEN 20 X21 COM VTA REGISTRO ISP F-14267-14 FECHA VCTO 30.06.2017	1	5.923
LABORATORIOS SILESIA S.A.	390.- desogestrel 75mcg x28 comprimidos recubiertos	PV16144 VANISH X 28 COMP. REGISTRO ISP F-1278113 FECHA VCTO 31.07.2017	1	7.018
LABORATORIOS SILESIA S.A.	396.- estradiol 1 mg por 30 comprimidos recubiertos	PV2779 CYCLOBIOL REC 1MG X30 REGISTRO ISP F-13067-13 FECHA VCTO 31.08.2017	1	5.993
LABORATORIOS SILESIA S.A.	491.- zinc 10mg sulfato heptahidratado comprimidos	PV15547 NUM-ZIT COM 10MG x 30 VTA REGISTRO ISP F-9512 FECHA VCTO 31.01.2018	1	136

**13.-**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>LIBRA CHILE S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>96.859.930-5</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. APOQUINDO 5555 OFICINA 811</b>
<b>FONO</b>	<b>22022867</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>GABRIEL HERNANDEZ MANSFELD</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>07.649.474-6</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. APOQUINDO 5555 OFICINA 811</b>
<b>FONO</b>	<b>22022867</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b><a href="mailto:gbernandez@lablibra.com">gbernandez@lablibra.com</a></b>
<b>PLAZO ENTREGA: 2 días hábiles</b>	
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Sin monto de facturación</b>

Libra Chile S.A.	133.- eritropoyetina 4.000 U.I. liofilizado para solución inyectable	EPOETINA 4.000UI F-A , LOTE 021509 VCTO:30-04-2017 DESPACHO EN 24HRS UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA. UNIDAD DE VENTA CAJA X 10 FCO. AMP.	1	2.150
------------------	--	---	---	-------

**14.-**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>MERCK S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>80.621.200-8</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>FRANCISCO DE PAULA Nº 1981, NUÑO A , SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>2559550</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>EUGENIO IBACACHE ESCUDERO</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>89.514.341-7</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>FRANCISCO DE PAULA Nº 1981, NUÑO A , SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223400740</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b><a href="mailto:pedidosfarma@merckgruop.com">pedidosfarma@merckgruop.com</a></b>

**PLAZO ENTREGA 3 días hábiles**  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION Tramo entre \$ 101.000 - \$ 150.000**

Merck S.A. Productos Farmacéuticos	68.- bisoprolol 5mg /amlodipino 10mg comprimidos	Concor AM 5mg + 10 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 30.09.2017	1	541
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	70.- bisoprolol 5mg/ amlodipino 5mg comprimidos	Concor AM 5 mg. + 5 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 31.07.2017	1	508
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	112.- ciprofibrato 100mg comprimidos	Giabri 100 mg., Caja x 60 tabletas. Vencimiento 30.06.2017	1	270
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	146.- cilostazol 50mg comprimidos	llostal 50 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 31.01.2019	1	235
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	334.- metformina 1000 comprimidos liberación prolongada	Glafornil XR 1000, Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 30.09.2018	1	276
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	335.- metformina 1000 comprimidos recubiertos	Glafornil 1000 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 31.07.2019	1	246
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	336.- metformina 500mg comprimidos liberación prolongada	Glafornil XR 500 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 30.09.2019	1	143
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	337.- metformina 500mg comprimidos recubiertos	Glafornil 500 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 31.08.2020	1	126
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	338.- metformina 500mg/glibenclamida2,5mg comprimidos recubiertos	Glucovance 500 mg. 2,5 mg., Caja x 30 comprimidos recubiertos. Vencimiento 31.07.2018	1	158
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	339.- metformina 750 comprimidos liberación prolongada	Glafornil XR 750 mg., Caja x 30 comprimidos. Vencimiento 30.08.2018	1	225
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	340.- metformina 850mg comprimidos recubiertos	Glafornil 850 mg., Caja x 60 comprimidos. Vencimiento 31.08.2020	1	159
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	341.- metformina1000/glibenclamida5 comprimidos	Glucovance 1000 mg. 5 mg., Caja x 30 comprimidos recubiertos.	1	276
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	369.- levotiroxina 112mcg comprimidos	Eutirox 112 mcg., Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 31.08.2018	1	98
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	370.- evotiroxina 125 mcg comprimidos	Eutirox 125 mcg., Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 30.09.2018	1	108
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	371.- levotiroxina 150mcg comprimidos	Eutirox 150 mcg., Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 31.01.2019	1	121
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	372.-levotiroxina 175mcg comprimidos	Eutirox 175 mcg., Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 30.09.2018	1	129
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	373.- levotiroxina 200mcg comprimidos	Eutirox 200 mcg, Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 30.09.2018	1	135

Merck S.A. Productos Farmacéuticos	374.- levotiroxina 75mcg comprimidos	Eutirox 75 mcg., Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 31.12.2018	1	77
Merck S.A. Productos Farmacéuticos	375.- levotiroxina 88mcg comprimidos	Eutirox 88 mcg., Caja x 50 comprimidos. Vencimiento 30.09.2018	1	82

15.-

**RAZON SOCIAL**

**RUT**

**DOMICILIO**

**FONO**

**REPRESENTANTE LEGAL Nº 1**

**CEDULA DE IDENTIDAD**

**DOMICILIO**

**FONO**

**CORREO CONTACTO**

**NOVARTIS CHILE S.A.**

**83.002.400-K**

**ROSARIO NORTE 615 PISO 9 LAS CONDES, SANTIAGO**

**223500236- 223500209**

**MARIA CATALINA BINDER TAPIA**

**7.285.722-4**

**ROSARIO NORTE 615 PISO 9 LAS CONDES, SANTIAGO**

**223500236- 223500209**

**[patricia.salvia@novartis.com](mailto:patricia.salvia@novartis.com)**

**REPRESENTANTE LEGAL Nº 2**

**CEDULA DE IDENTIDAD**

**DOMICILIO**

**CORREO CONTACTO**

**PLAZO ENTREGA 2 días hábiles**

**MONTO MINIMO DE FACTURACION**

**Sin monto de facturación**

**GLORIA DANIELLA GALARCE JARAMILLO**

**13.432.969-6**

**ROSARIO NORTE 615 PISO 9 LAS CONDES, SANTIAGO**

**[gloria.salvia@novartis.com](mailto:gloria.salvia@novartis.com)**

NOVARTIS CHILE S A	54.- amlodipino besilato10mg / valsartan160mg comprimidos recubiertos	712174 EXFORGE 10-160 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS AMLODIPINO BESILATO VALSARTAN NREGISTRO ISP F-16148 VENCIMIENTO 28-02-2018 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÀ DEL VALLÈS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	498
NOVARTIS CHILE S A	55.- amlodipino besilato5mg / valsartan160mg comprimidos recubiertos	712173 EXFORGE 5 -160 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS AMLODIPINO BESILATO VALSARTAN N REGISTRO ISP F-16147-12 VENCIMIENTO 31-03-2018 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÀ DEL VALLÈS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	483
NOVARTIS CHILE S A	56.- amlodipino besilato5mg / valsartan80mg comprimidos recubiertos	712172 EXFORGE 5 -80 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS AMLODIPINO BESILATOVALSARTAN N	1	483

		REGISTRO ISP F-16146-12 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÁ DEL VALLÉS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.		
NOVARTIS CHILE S A	58.- amlodipino10mg / Valsartán320mg / Hidroclorotiazida25cápsulas	718715 EXFORGE D 10-320-25 MG. X 28 REGISTRO ISP F-19858-13 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA, BARBERÁ DEL VALLE, ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO 31-03-2018. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	635
NOVARTIS CHILE S A	61.- amlodipino5mg / valsartan160mg comprimidos recubiertos	712173 EXFORGE 5 -160 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS AMLODIPINO BESILATO VALSARTÁN N REGISTRO ISP F-16147-12 VENCIMIENTO 31-03-2018 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÁ DEL VALLÉS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	483
NOVARTIS CHILE S A	62.- amlodipino5mg / Valsartán160mg / Hidroclorotiazida12.5 mgcápsulas	718712 EXFORGE D 5-160-12,5 MG X 28 REGISTRO ISP F-19745-13. FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA, BARBERA DEL VALLE, ESPAÑA. FECHA DE VENCIMIENTO 31-12-2017. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	635
NOVARTIS CHILE S A	77.- valsartan160mg / amlodipino10mg comprimidos recubiertos	712174 EXFORGE 10-160 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOSAMLODIPINO BESILATO VALSARTÁN NREGISTRO ISP F-16148 VENCIMIENTO 28-02-2018 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÁ DEL VALLÉS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	498
NOVARTIS CHILE S A	78.- valsartan160mg / amlodipino10mg / hidroclorotiazida12,5 comprimidos recubiertos	718714 EXFORGE D 10-160-12,5 MGX 28 REGISTRO ISP F-19746-13. FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA, BARBERÁ DEL VALLE, ESPAÑA. FECHA DE VENCIMIENTO 28-02-2018. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÁ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	617
NOVARTIS CHILE S A	79.- valsartán160mg / amlodipino5mg comprimidos recubiertos	712173 EXFORGE 5 -160 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS AMLODIPINO BESILATO VALSARTÁN N	1	483

		REGISTRO ISP F-16147-12 VENCIMIENTO 31-03-2018 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÀ DEL VALLÀS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÃ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.		
NOVARTIS CHILE S A	80.- valsartan160mg / amlodipino5mg / hidrocortiazida12,5 comprimidos recubiertos	718712 EXFORGE D 5-160-12,5 MG X 28 REGISTRO ISP F-19745-13. FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA, BARBERA DEL VALLE, ESPAÑA. FECHA DE VENCIMIENTO 31-12-2017. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÃ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	635
NOVARTIS CHILE S A	84.- valsartan320mg / hidrocortiazida12,5mg comprimidos recubiertos	713095 TAREG D 320-12,5 MG X 56 COMPRIMIDOS. REGISTRO ISP F-15958- 12. FABRICADO POR NOVARTIS PHARMA S.P.A, TORRE ANNUNZIATA, ITALIA. VENCIMIENTO 30-10-2017. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS.	1	413
NOVARTIS CHILE S A	85.- valsartan80mg / amlodipino 5mg comprimidos recubiertos	712172 EXFORGE 5 -80 CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS AMLODIPINO BESILATOVALSARTÃ N REGISTRO ISP F-16146-12 FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A, BARBERÀ DEL VALLÀS, BARCELONA, ESPAÑA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS HÃ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	483
NOVARTIS CHILE S A	158.- carbamazepina 200mg comprimidos liberación sostenida	711995 TEGRETAL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION SOSTENIDA 200 MG X 60. REGISTRO F- 4376-15. VENCIMIENTO 31-01-2018 FABRICADO POR ANOVIS INDUSTRIAL FARMACEUTICA LTDA. BRASIL. ALMACENAR A NO MAS DE 30Â°C. VALOR FLETE INCLUIDO.	1	382
NOVARTIS CHILE S A	159.- carbamazepina 400mg comprimidos	709945 TEGRETAL 400 MG X 20 COMPRIMIDOS. REGISTRO ISP F-4375- 15. VENCIMIENTO 31-12-2017. FABRICADO POR ANOVIS INDUSTRIAL FARMACEUTICA LTDA, BRASIL PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	837
NOVARTIS CHILE S A	188.- quetiapina 100mg comprimidos recubiertos	6281565 EUFRENIM 100 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PRODUCTO BIOEQUIVALENTE RESOL. NÂ°1416 NÂ° REGISTRO ISP F-19312-12 Fabricante y procedente: Sandoz Ilac. Sanayi Ve Ticaret A.S. Turquia Turquia VENCE: 13-04-2018 PLAZO ENTREGA:	1	100

		48 HORAS EN DIAS HABILES VALOR FLETE INCLUIDO		
NOVARTIS CHILE S A	355.- vildagliptina 50mg comprimidos	715573 GALVUS 50 MG x 56 COMPRIMIDOS REGISTRO ISP F-21478-14 ALMACENAR A NO MÃ S DE 30Â°C VENCIMIENTO 31-12-2017. FABRICADO POR NOVARTIS FARMACÃ%UTICA S.A, BARBERÃ DEL VALLÃ%S, BARCELONA, ESPAÃ'A. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	246
NOVARTIS CHILE S A	356.- vildagliptina 50mg / metformina 1000mg comprimidos recubiertos	717341 GALVUS MET 50-1000 MG X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS REGISTRO ISP F-21583-14 VENCIMIENTO 31-03-2018 FABRICADO NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH A.G. Ã-FLINGER STR. 44 79664 WEHR ALEMANIA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	281
NOVARTIS CHILE S A	357.- vildagliptina 50mg / metformina 500mg comprimidos recubiertos	720431 GALVUS MET 50-500 MG X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS REGISTRO ISP F-21185-14 VENCE 28-02-2018 FABRICADO NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH A.G. Ã-FLINGER STR. 44 79664 WEHR ALEMANIA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	281
NOVARTIS CHILE S A	358.- vildagliptina 50mg / metformina 850mg comprimidos recubiertos	717340 GALVUS MET 50-850 MG X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS REGISTRO ISP F-21581-14 VENCE 31-12-2017 FABRICADO NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH A.G. Ã-FLINGER STR. 44 79664 WEHR ALEMANIA. PLAZO DE ENTREGA 48 HORAS, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	281
NOVARTIS CHILE S A	413.- cloruro de potasio 600mg grageas de liberaci3n prolongada	730022 SLOW K 600 MG, FRASCO X 500 GRAGEAS DE LIBERACIÃ"N PROLONGADA, PRODUCTO ORIGINAL NOVARTIS POTASIO CLORURO 600 MG ENVASE BOTELLA QUE CONTIENE 500 GRAGEAS A GRANEL. REGISTRO ISP F-20738-13.NO ALMACENAR A MÃ S DE 25Â° VENCIMIENTO 31-07-2018. FABRICANTE SANDOZ GEBZE, TURQUÃ A. PLAZO DE ENTREGA: 48 HORAS EN DIAS HÃ BILES, VALOR FLETE INCLUIDO.	1	51

**16.-**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.</b>
<b>RUT</b>	<b>76.711.330-7</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRESIDENTE RIESCO 5335 OF. 504 LAS CONDES</b>
<b>FONO</b>	<b>224283200</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>GASTON ALBERTO HAMEL LOPEZ</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>12.148.880-9</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRESIDENTE RIESCO 5335 OF. 504 LAS CONDES</b>
<b>FONO</b>	<b>224283200</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>glz@novonordisk.com</b>

**PLAZO ENTREGA** 2 días hábiles.  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION** Menor a \$ 50.000 con IVA

Novo Nordisk Farmaceutica Limitada	342.- repaglinida 0,5mg comprimidos	REPAGLINIDA NOVONORM 0,5 MG. EMPAQUE CAJA 30 COMPRIMIDOS. PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS HABILES. REGISTRO ISP F-2688-14. VENCIMIENTO 30 NOV 2019	1	298
	343.- repaglinida 1 mg comprimidos	REPAGLINIDA NOVONORM 1 MG. EMPAQUE CAJA 30 COMPRIMIDOS. PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS HABILES. REGISTRO ISP F-2687-14. VENCIMIENTO 30 NOV 2019	1	342
	364.- insulina degludec solución inyectable 100U/ml	INSULINA DEGLUDEC TRESIBA FLEXTOUCH SOLUCIÃO INYECTABLE 100 UI ML. 1 LAPIZ DESCARTABLE 3 ML. PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS HABILES. REGISTRO ISP B-2362-13. VENCIMIENTO PRODUCTO 28 FEBRERO 2018	1	12.00 0
	365.-insulina humana recombinante bifásica 30/70 suspensión inyectable 100UI	INSULINA MIXTARD 30 SUSPENSION INYECTABLE 100 UI ML FA 10 ML. PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS HABILES. REGISTRO ISP B-59-12. 31 OCT 2017	1	5.100

**17.-**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOVOFARMA SERVICE S.A. (división BOEHRINGER)</b>
<b>RUT</b>	<b>96.945.670-2</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.VICTOR URIBE 2280, QUILICURA, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223275012</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CHRISTIAN ANDREAS LEHNA</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>14.526.245-3</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.VICTOR URIBE 2280, QUILICURA, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223275012</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Katherina.munoz@boehringer-ingelheim.com</b>

**PLAZO ENTREGA** 2 días hábiles  
**MONTO MINIMO DE FACTURACION** Tramo entre \$ 101.000-\$150.000 con IVA.

Novofarma Service S.A. - Boehringer	72.clonidina 100mcg comprimidos	CATAPRESAN Clonidina Clorhidrato 100 MCG.CAJA X 30 COMP SE COTIZA POR COMPRIMIDO. VENCE 30-09-2018	1	338
Novofarma Service S.A. - Boehringer	87.- telmisartán 80 mg comprimidos	MICARDIS telmisartan 80 MG. CJ.X 28 CM VENCE 30-06-2019	1	567
Novofarma Service S.A. - Boehringer	88.- telmisartan40mg/hidroclorotiazida12,5mg comprimidos	MICARDIS PLUS 4012.5 MGTelmisartan Hidroclorotiazida caja x 28cm VENCE 30-03-2018	1	567
Novofarma Service S.A. - Boehringer	89.- telmisartán80mg/hidroclorotiazida12,5mg comprimidos	MICARDIS PLUS 80+12,5 MG telmisartan 80 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg CJx 28CM VENCE 30-10-2018	1	567
Novofarma Service S.A. - Boehringer	90.- telmisartán 40 mg comprimidos	MICARDIS telmisartan 40 mg . CJ X 28CM VENCE 30-07-2019	1	567
Novofarma Service S.A. - Boehringer	140.- dabigatran 110mg cápsulas	PRADAXA 110 MG x 60 Dabigatran VENCE 30-11-2018	1	601
Novofarma Service S.A. - Boehringer	141.- dabigatran 150mg cápsulas	PRADAXA 150 MG x 60 Dabigatran VENCE 30-10-2018	1	601
Novofarma Service S.A. - Boehringer	290.- bromuro de tiotropio2,5mcg/olodaterol2,5 mcg solución para inhalador	Spiolto Respimat Tiotropio 2.5mcgOlodaterol 2.5 Mcg Cartucho con 4 ml de solución para inhalacion mas dispositivo respimat 30 dosis-60 puff. VENCIMIENTO 30-08-2018	1	34.493
Novofarma Service S.A. - Boehringer	294.- tiotropio 2,5mcg/olodaterol2,5mcg solución para inhalar	Spiolto Respimat Tiotropio 2.5mcgOlodaterol 2.5 Mcg Cartucho con 4 ml de solución para inhalacion mas dispositivo respimat 30 dosis-60 puff. VENCIMIENTO 30-08-2018	1	34.493
Novofarma Service S.A. - Boehringer	304.- picosulfato de sodio 2,5mg perlas cápsulas blandas	DULCOLAX CAJA X 30 PERLAS Picosulfato de sodio VENCE 30-10-2018	1	118
Novofarma Service S.A. - Boehringer	360.- empagliflozina 10mg comprimidos recubiertos	JARDIANCE 10 MG CJ X 30 Empagliflozina VENCE 30-05-2018	1	671
Novofarma Service S.A. - Boehringer	361.- empagliflozina 25 mg comprimidos recubiertos	JARDIANCE 25 MG X 30 Empagliflozina VENCE 30-05-2018	1	671
Novofarma Service S.A. - Boehringer	362.- linagliptina 5mg comprimidos recubiertos	TRAYENTA Linagliptina 5 mg CJ x 30 vence 30-05-2018	1	671
Novofarma Service S.A. - Boehringer	363.- linagliptina2,5/metformina1000 comprimidos recubiertos	TRAYENTA DUO 1000 Linagliptina 2.5mg, Metformina Clorhidrato 1000 mg CJ X 60 CP VENCE 30-06-2018	1	335
Novofarma Service S.A. - Boehringer	446.- multivitaminico con minerales comprimidos recubiertos	PHARMATON Multivitaminico + Minerales + Ginseng G115 CAJA X 30 CAPSULAS VENCE 30-11-2017	1	202

18.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOVOFARMA SERVICE S.A. (división Ferrer)</b>
<b>RUT</b>	<b>96.945.670-2</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.VICTOR URIBE 2280, QUILICURA, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>2226209900</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL Nº 1</b>	<b>NELSON TAPIA REYES</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>Nº 7.846.668-5</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.VICTOR URIBE 2280, QUILICURA, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>2226209900</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Paola.chavarria@novofarma.com</b>

<b>REPRESENTANTE LEGAL Nº 2</b>	<b>GERSON LAGOS VASCONCELLOS</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>13.635.020-K</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA.VICTOR URIBE 2280, QUILICURA, SANTIAGO</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Paola.chavarria@novofarma.com</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>2 días hábiles</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Tramo entre \$ 101.000-\$ 150.000 con IVA</b>

NOVOFARMA-FERRER	21.- AGOMELATINA 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	VALDOXAN 25 MG Agomelatina 25 mg Presentación 28 comprimidos. Blister termosellado de PVC incoloro transparente y aluminio impreso Almacenamiento a no más de 30 C° Registro ISP F-21418-14 y F-18785-11 Periodo de eficacia 36 Meses Origen Francia	1	943
NOVOFARMA-FERRER	34.- trimetazidina 35 mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	VASTAREL MR 35 MG Trimetazidina Diclorhidrato 35 mg Presentación 30 comprimido recubierto de liberación prolongada. Blister de PVC impreso Almacenamiento a no más de 25 C° Registro ISP F-14336-14 Periodo de eficacia 36 Meses Origen Francia	1	335
NOVOFARMA-FERRER	107.- perindopril5/amlodipino5mg comprimidos	COVERAM 55 COMPRIMIDOS 5 MG PERINDOPRIL ARGININA5MG AMLODIPINO BESILATO Envase de 30 comprimidos, Tubo de polipropileno equipado de un reductor de flujo de polietileno de baja densidad y un tapón de polietileno de baja densidad conteniendo 2,0 g de un gel desecante. Almacenado A No Más De 30°C F-2134014 Periodo de eficacia 24 Meses Origen Francia	1	493
NOVOFARMA-FERRER	108.- perindopril5mg/amlodipino10 mg comprimidos	COVERAM 510 COMPRIMIDOS 5 MG PERINDOPRIL ARGININA10MG AMLODIPINO BESILATO Envase de 30 comprimidos, Tubo de polipropileno equipado de un reductor de flujo de polietileno de baja densidad y un tapón de polietileno de baja densidad	1	514

		conteniendo 2,0 g de un gel desecante. Almacenado A No Más De 30°C F-2134114 Periodo de eficacia 24 Meses Origen Francia		
NOVOFARMA-FERRER	366.- glicazida 60mg comprimidos liberación prolongada	DIAMICRON MR 60 mg Glicazida 60 mg Presentación 30 comprimidos recubierto de liberación prolongada Almacenamiento a no más de 30°C Registro ISP F-18999-11 Periodo de eficacia 36 Meses Origen Francia	1	554
NOVOFARMA-FERRER	410.- indapamina 1,5mg comprimidos recubiertos liberación prolongada	NATRILIX SR 1,5 MG Indapamina 1,5 mg Presentación 30 comprimidos en Blister PVC transparente, incoloro y aluminio impreso Almacenamiento a no más de 30°C Registro ISP F-1774-14 Periodo de eficacia 36 Meses Origen Francia	1	511

19.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>PFIZER CHILE S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>96.981.250-9</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CERRO EL PLOMO N°5680 PISO 16 LAS CONDES, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>22412000</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>FERNANDO RENE IBARR GARCIA</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>07.939.045-3</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CERRO EL PLOMO N°5680 PISO 16 LAS CONDES, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>22412000</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Fernando.ibarra@pfizer.com</b>

**CORREO CONTACTO**

**PLAZO ENTREGA 2 días hábiles**

**MONTO MINIMO DE FACTURACION Sin monto de facturación.**

PFIZER CHILE S.A.	24.-medroxiprogesterona, Acetato Suspensión Inyectable está disponible como jeringa prellenada de 104 mg/ 0.65 ml. Excipientes: Polietilenglicol 3350, Cloruro de Sodio, Povidona K17 PF, Polisorbato 80, Metilparabeno, Metionina, Fosfato de Sodio Monobás	Sayana 104 mg0.65 ml. Valor ofertado corresponde a 1 Jeringa Prellenada. Envase de ventas contiene 1 Jeringa prellenada	1	5.800
PFIZER CHILE S.A.	59.- amlodipino5mg(besilato)/atorvastatina10mg(cálcica trihidrato) comprimidos recubiertos	Caduet 5-10 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 30 comprimidos.	1	1.035

PFIZER CHILE S.A.	127.- gemfibrozilo 900 mg comprimidos	Lopid 900 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 30 comprimidos.	1	880
PFIZER CHILE S.A.	166.- desvenlafaxina 50mg comprimidos liberación prolongada	Pristiq 50 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 28 comprimidos.	1	926
PFIZER CHILE S.A.	183.- venlafaxina 37,5mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	Efexor XR 37,5. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 30 comprimidos.	1	1.138
PFIZER CHILE S.A.	245.- cabergolina 0,5 mg comprimidos	Dostinex 0.5 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 2 comprimidos.	1	10.581
PFIZER CHILE S.A.	267.- doxazosina 1mg comprimidos	Cardura 1 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 14 comprimidos.	1	533
PFIZER CHILE S.A.	316.- sulfasalazina 500mg EN comprimidos con recubrimiento entérico	Azulfidine EN 500 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 40 comprimidos.	1	563
PFIZER CHILE S.A.	368.- glipizida 5mg comprimidos	Minidiab 5 mg. Valor ofertado corresponde a 1 comprimido. Envase de ventas contiene 30 comprimidos.	1	319

20.-

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>PHARMA INVESTI CHILE S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>94.544.000-7</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA ANDRES BELLO N° 1495, PROVIDENCIA SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223405800</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL N° 1</b>	<b>CARMEN VASQUEZ</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>8.541.861-0</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA ANDRES BELLO N° 1495, PROVIDENCIA SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>223405800</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>mrojas@pharmainvesti.cl</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL N° 2</b>	<b>MARIANO ERAZO O.</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>8.960.647-0</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AVDA ANDRES BELLO N° 1495, PROVIDENCIA SANTIAGO</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>mrojas@pharmainvesti.cl</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>3 días hábiles</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Sin Monto de facturación</b>

PHARMA INVESTI DE CHILE S A	14.- KETOCONAZOL 2% SHAMPOO	001-020-02340 KETOMED SHAMPOO 2% x 100 ml. REGISTRO ISP F-19037-11 VENCIMIENTO 30-11-2017	1	5.828
-----------------------------	-----------------------------	---	---	-------

PHARMA INVESTI DE CHILE S A	29.- flecainida 100mg comprimidos	001-000-01225 DIONDEL COMP 100 mg x 20 Comp. REGISTRO ISP F-18546-11 VENCIMIENTO 30-09-2018	1	475
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	32.- propafenona 300mg comprimidos recubiertos	001-000-01220 IMIDEP 300 COMP REC 300 mg x 40 Comp. Rec. REGISTRO ISP F- 17834-14 VENCIMIENTO 26-03-2018	1	371
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	63.- bisoprolol 1,25 mg comprimidos recubiertos	001-000-00780 CORENTEL 1,25 COMP REC 1,25 mg x 15 Comp. REGISTRO ISP F-17778-14 VENCIMIENTO 09-02-2019	1	231
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	64.- bisoprolol 10 mg /hidroclorotiazida 6,25 comprimidos recubiertos	001-000-00810 Corentel H 10-6,25 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-14584-15 VENCIMIENTO 30-08-2017	1	386
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	65.- bisoprolol 10mg comprimidos recubiertos	001-000-00795 CORENTEL 10 COMP REC 10 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-17297-13 VENCIMIENTO 07-09-2018	1	394
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	66.- bisoprolol 2,5 mg comprimidos recubiertos	001-000-00785 CORENTEL 2,5 COMP REC 2,5 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-17779-14 VENCIMIENTO 27-10-2018	1	241
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	67.- bisoprolol 2,5mg/hidroclorotiazida 6,25mg comprimidos recubiertos	001-000-00815 Corentel H 2,5-6,25 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-18453-10 VENCIMIENTO 30-10-2017	1	279
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	69.- bisoprolol 5mg comprimidos recubiertos	001-000-00790 CORENTEL 5 COMP REC 5 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-17298-13 VENCIMIENTO 31-07-2018	1	289
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	71.- bisoprolol 5mg/hidroclorotiazida 6,25mg comprimidos recubiertos	001-000-00805 Corentel H 5-6,25 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-14583-15 VENCIMIENTO 30-10-2017	1	344
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	94.- modafinilo 200mg comprimidos	001-030-78520 MENTIX COMP 200 mg x 30 Comp. REGISTRO ISP F-16245-12 - F13900-14 VENCIMIENTO 13-07-2018	1	495
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	135.- filgrastim 300mcg/ml solución inyectable	001-060-15840 FOLTRAN SOLUCIÃ"N INYECTABLE 300 mcg-1 mL x 1 Jga. pre-llenada filgrastim REGISTRO ISP B-1907-15 PROCEDENCIA URUGUAY PRODUCTO CON CADENA DE FRIO 001-060-15840 FOLTRAN SOLUCIÃ"N INYECTABLE 300 mcg-1 mL x 1 Jga. pre-llenada filgrastim REGISTRO ISP B-1907-15 PROCEDENCIA URUGUAY PRODUCTO CON CADENA DE FRIO VENCIMIENTO 03-01-2018	1	10.500
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	145, warfarina 5mg comprimidos	001-020-02550 CAVAMED COMP 5 mg x 30 Comp. Procedencia Ã%TICOS C.E.I.S.A. San Lorenzo Paraguay. Reg. ISP. F-19571-12 VENCIMIENTO 31-01-2018	1	412
PHARMA INVESTI DE CHILE S A	167.- duloxetina 30mg cápsulas con gránulos con recubrimiento entérico	001-030-78500 LERVITAN CÃ PSULAS CON GRÃ NULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÃ%RICO 30 mg x	1	237

		30 cápsulas. Registro Isp F-17770-14 FABRICACIÓN NACIONAL - BETA VENCIMIENTO 28-09-2018		
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	206.- zolpidem 5mg comprimidos recubiertos	001-000-01974 SUCEDAL COMP REC 5 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO F-10029-11 VENCIMIENTO 01-09-2017	1	307
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	207.- zolpidem tartrato comprimidos recubiertos 10 mg	001-000-02001 SUCEDAL COMP REC 10 mg x 30 Comp. Rec. REGISTRO ISP F-10028-11 VENCIMIENTO 30-09-2017	1	440
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	232.- hialuronato de sodio 0,4% solución oftálmica	001-010-61560 TOPTÉAR SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,4% x 10ml REGISTRO ISP F-13897-14 Se utiliza como lubricante ocular, para el alivio temporal del ardor, sensación de cuerpo extraño, escozor y resequeidad VENCIMIENTO 30-11-2017	1	6.188
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	264.- tartrato de brimonidina 0.2% y Timolol 0.5% (como Maleato), Cloruro de Benzalconio 0.005% como preservante. Solución oftálmica	001-010-04855 BRIMOPRESS T SOLUCION OFTALMICA x 5 ml. REGISTRO ISP F-20015-13 VENCIMIENTO 30-10-2017	1	9.088
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	376.- loteprednol 0,2% suspensión oftálmica	001-010-19130 TALOF SUSPENSION OFTÁLMICA 0,2% x 5 ml. REGISTRO ISP F-17918-15 VENCIMIENTO 31-08-2017	1	8.661
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	381.- modafinilo 200mg comprimidos	001-030-78520 MENTIX COMP 200 mg x 30 Comp. REGISTRO ISP F-16245-12 - F13900-14 VENCIMIENTO 13-07-2018	1	495
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	472.- dorzolamida 2%/clorurobenzalconio solución oftálmica	001-010-19110 GLAUCOTENSIL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2% x 5 ml REGISTRO ISP F-11896-12 PROCEDENCIA ARGENTINA FABRICANTE POEN S.A.C.I.F. 001-010-19110 GLAUCOTENSIL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2% x 5 ml REGISTRO ISP F-11896-12 PROCEDENCIA ARGENTINA FABRICANTE POEN S.A.C.I.F. VENCIMIENTO 30-06-2018	1	9.519
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	473.- dorzolamida 20mg/ml-timolol 5mg/ml solución oftálmica en unidosis	001-010-19100 GLAUCOTENSIL-T SOLUCIÓN OFTÁLMICA x 5 ml REGISTRO ISP F-11829-12 PROCEDENCIA ARGENTINA FABRICANTE POEN S.A.C.I.F. VENCIMIENTO 30-11-2018	1	13.113
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	487.- isotretinoína 10mg cápsulas blandas	001-020-02420 INFLADER CÁPSULAS BLANDAS 10 mg x 30 Cáps. REGISTRO ISP F-18696-11 - F-18816-11 VENCIMIENTO 30-03-2018	1	366
PHARMA INVESTITA DE CHILE S A	488.- isotretinoína 20mg cápsulas blandas	001-020-02425 INFLADER CAPSULAS BLANDAS 20 mg x 30 Cáps. REGISTRO ISP F-18697-11 - F-18817-11 VENCIMIENTO 30-10-2018	1	572

**21.-**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>PHARMAVITA S.A.</b>
<b>RUT</b>	<b>77.709.540-4</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRINCIPE DE GALES 5921, OF. 1902 LA REINA</b>
<b>FONO</b>	<b>223331695</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL 1</b>	<b>CARLOS CARVAJAL CASANGA</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>09.224.201-3</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRINCIPE DE GALES 5921, OF. 1902 LA REINA</b>
<b>FONO</b>	<b>223331695</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Carlos.carvajal@exeltis.com</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL 2</b>	<b>GUILLERMO MORA OLIVEROS</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>09.976.150-4</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>AV. PRINCIPE DE GALES 5921, OF. 1902 LA REINA</b>
<b>FONO</b>	<b>223331695</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Guillermo.mora@exeltis.com</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>3 días hábiles</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Sin monto de facturación</b>

PHARMAVITA S.A.	249.- metilfenidato 10mg comprimidos	METILFENIDATO 10 MG X 30 CM. BIOEQUIVALENTE IN VIVO SEGÑN NORMAS FDA-EMA, REGISTRO ISP. F-8290. VENCIMIENTO 30-06-2020, DESPACHO 3 DIAS HABILES. LABORATORIO DE ORIGEN RUBIO ESPAÑA. GMP, FICHA DE PRODUCTO, CERTIFICADOS EN ADJUNTOS.	1	100
-----------------	--------------------------------------	--	---	-----

**22.-**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>SYNTHON CHILE LTDA</b>
<b>RUT</b>	<b>76.032.097-8</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>EL CASTAÑO 145 VALLE GRANDE LAMPA, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>24990808</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL Nº 1</b>	<b>FERNANDO RAMOS AGUYO</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>12.326.964-0</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>EL CASTAÑO 145 VALLE GRANDE LAMPA, SANTIAGO</b>
<b>FONO</b>	<b>249908000</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Silvia.flores@synthon.com</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL Nº 2</b>	<b>CHRISTIAN RODRIGUEZ ZAMBRANO</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>12.326.964-0</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>EL CASTAÑO 145 VALLE GRANDE LAMPA, SANTIAGO</b>
<b>CORREO CONTACTO</b>	<b>Silvia.flores@synthon.com</b>
<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>2 días</b>
<b>MONTO MINIMO DE FACTURACION</b>	<b>Sin Monto de facturación.</b>

SYNTHON CHILE LTDA.	25.- bicalutamida 50 mg comprimidos recubiertos	Biolev 50 mg-bicalutamida 50 mg. BIOEQUIVALENTE- Caja de 30	1	460
---------------------	---	---	---	-----

		Comprimidos-F-1704713 Fabricante API Synthron s.r.o, Republica Checa. Fabricante PT Synthron Hispania, ESPAÑA, venc: 31-07-2019, Despacho hasta 48HRS. Flete Incluido.		
SYNTHON CHILE LTDA.	45.- losartan 50mg comprimidos recubiertos ranurados	Losartan potasico 50 mg BIOEQUIVALENTE- Caja de 30 Comprimidos reg.F-1549916 Fabricante API, Fabricante PT Zim, INDIA, venc: 30-08-2018, 48HRS	1	12
SYNTHON CHILE LTDA.	132.-sulfato ferroso/vitB12/ác.fólico. Cápsulas con gránulos con hierro de liberación prolongada	Folifer-hierro fumarato 330 mg +Ájc. fÁ³lico +Ájc. ascÁ³rbico+ vit. b12- Caja de 30 Cápsulas-F-855811 Fabricante API NOVOCAP, Argentina. Fabricante PT Synthron Chile Ltda., CHILE, ,Despacho hasta 48HRS. Flete Incluido.	1	150
SYNTHON CHILE LTDA.	192.- quetiapina 25mg comprimidos recubiertos bioequivalente	Quetiapina 25 mg BIOEQUIVALENTE Caja x 100 comprimidos reg F-22422-16, Fabricante API Dr. Reddys Laboratories Ltd. India - Fabricante PT, Synthron Chile Ltda. Despacho hasta 48HRS. Flete Incluido.	1	45
SYNTHON CHILE LTDA.	212.- clonazepam 10mg comprimidos recubiertos	Betis 10 mg-clonazepam 10 mg- Caja de 30 Comprimidos-F-1924512 Fabricante API Sanyo Chemicals Laboratory Co. Ltd, Japón. Fabricante PT Synthron Chile Ltda., CHILE , venc: 31-12-2018, Despacho hasta 48 hrs. Flete incluido.	1	220
SYNTHON CHILE LTDA.	213.- clonazepam 5mg comprimidos recubiertos	Betis 5 mg-clonazepam 5 mg- Caja de 30 Comprimidos-F-1924612 Fabricante API Sanyo Chemicals Laboratory Co. Ltd, Japón. Fabricante PT Synthron Chile Ltda., CHILE , venc: 30-11-2018, Despacho hasta 48 hrs. Flete incluido.	1	110
SYNTHON CHILE LTDA.	254.- donapezilo 5mg comprimidos recubiertos	Ideclar 5 mg-donapezilo 5 mg BIOEQUIVALENTE- Caja de 30 Comprimidos-F-1933112 Vence 12.2018 Fabricante API Synthron s.r.o, Republica Checa. Fabricante PT Rottendorf Pharma, ALEMANIA. Despacho hasta 48 flete incluido.	1	480
SYNTHON CHILE LTDA.	258.- memantina 20mg comprimidos recubiertos	Mentium 20 mg-memantina 20 mg BIOEQUIVALENTE- Caja de 30 Comprimidos-F-2114914 Vence 4.2017 Fabricante API Amsa Spa, Italia. Fabricante PT Synthron Hispania, ESPAÑA , Despacho hasta 48 Hrs. Flete incluido.	1	480
SYNTHON CHILE LTDA.	331.- tolterodina 2mg comprimidos recubiertos	Urostop 2 mg-tolterodina l-tartrato 2 mg- Caja de 30 Comprimidos-F-20129-13 Fabricante API Amino Chemicals, Malta. Fabricante PT Synthron Chile	1	290

		Ltda., CHILE , venc: 31-12-2018. Despacho hasta 48 Hrs. Flete incluido.		
SYNTHON CHILE LTDA.	412.- ácido cítrico monohidratado1g/citrato de potasio monohidratado3,3 por sobres	Kanacitrin 250 g-citrato de potasio + Ácido cÁtrico- Caja de 50 Sachet-F-856011 Vence 10.2018 Fabricante API WEIFANG ENSIGN INDUSTRY, China. Fabricante PT Synthon Chile Ltda., CHILE, venc: 01-11-2017. Despacho hasta 48 hrs. flete incluido.	1	1.000
SYNTHON CHILE LTDA.	432.- ácido glutámico 400mg/vitaminaB6 2mg comprimidos recubiertos	Hexalectol-acido glutamico 400 mg + piridoxina clorhidrato 2 mg- Caja de 50 Grageas-F-128913 Vence 11.2017 Fabricante API Jizhou Huaheng DSM Nutritional , China. Fabricante PT Synthon Chile Ltda., CHILE, venc: 01-11-2017, Despacho hasta 48 hrs. flete incluido.	1	100

23.-

**RAZON SOCIAL**

**RUT**

**DOMICILIO**

**FONO**

**REPRESENTANTE LEGAL N° 1**

**CEDULA DE IDENTIDAD**

**DOMICILIO**

**FONO**

**CORREO CONTACTO**

**ETEX FARMACEUTICA LIMITADA**

**78.026.330-K**

**AV. ANDRES BELLO, 2687, PISO 19, LAS CONDES.**

**223829049**

**LUIS AMIGO RIQUELME**

**06.090.772-2**

**AV. ANDRES BELLO, 2687, PISO 19, LAS CONDES**

**223829049**

**gloria.d.rivera@gsk.com**

**REPRESENTANTE LEGAL N° 2**

**CEDULA DE IDENTIDAD**

**DOMICILIO**

**FONO CONTACTO**

**CORREO CONTACTO**

**ANTONIO MORRIS PERALTA**

**05.787.831-2**

**AV. ANDRES BELLO, 2687, PISO 19, LAS CONDES**

**223829049**

**gloria.d.rivera@gsk.com**

**PLAZO ENTREGA**

**MONTO MINIMO DE FACTURACION**

**2 DÍAS HÁBILES**

**Sin Monto de facturación.**

Etex Farmacéutica Limitada	75.- carvedilol12,5mg comprimidos (bioequivalente)	907874 - 834974016 CILOKARE 12,5 mg. X 30 Comprimidos CARVEDILOL - VENCIMIENTO: 30.06.2017 - ISP:F-1868316 - Con cert. GMP - Detalle:PRODUCTO BIOEQUIVALENTE CON APROBACION I.S.P, NÂ° 3417 - Estuche de cartulina impreso que contiene blister de aluminio	1	58
----------------------------	--	---	---	----

		PVCPVDC blanco que contiene 30 comprimidos recubiertos.		
Etex Farmacéutica Limitada	190.- quetiapina 200mg comprimidos recubiertos	907868 - 834974008 QUETKARE 200 mg x 30 comp Recubiertos Quetiapina - VENCIMIENTO: 31.05.2017 - ISP:F-1829515 - Con cert. GMP - Detalle:PRODUCTO BIOEQUIVALENTE CON APROBACION I.S.P Res-1881 - Estuche de cartulina impreso que contiene blister de aluminio PVCPVDC blanco que contiene 30 comprimidos recubiertos. - Despacho en 24 hrs, Flete incluido, ficha full <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>	1	272
Etex Farmacéutica Limitada	256.- memantina 10mg comprimidos recubiertos	907860 - 834974002 MEMIKARE 10 mg X 30 comprimidos recubiertos Memantina - VENCIMIENTO:Mayor a 12 Meses - ISP:F-1818615 - Con cert. GMP	1	128
Etex Farmacéutica Limitada	262.- salmeterol50mcg/fluticasona500mcg polvo para inhalación	907598 - 834815020 Brexotide Diskus 50500 polvo para inhalacion x 60 Dosis - VENCIMIENTO: 31.01.2018 - ISP:F-2133514 - Con cert. GMP	1	12.500
Etex Farmacéutica Limitada	277.- salbutamol 100mcg/dosis aeorosal, propelente HFA 134a , libre de alcohol,libre de mentol	907544 - 834811002 FESEMA LF Aerosol Inhalaci3n 100 mcg x 200 Dosis Salbutamol Inhalador - VENCIMIENTO: 28.02.2018 - ISP:F-271414 - Con cert. GMP	1	2.700

**MODALIDAD DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO**

**Período de Vigencia: 3 meses. (A contar de la suscripción del contrato)**

La Inspección Técnica y recepción de los productos de la licitación será ejercida por:

Sra. Andrea Astorga Carmona, Químico Farmacéutico, del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**10.3**

Concejala María Baeza Hermosilla solicita conversar con Homecenter para mejorar iluminación de los accesos por calle Freire.

Sr. Alcalde encarga a Secretario Municipal conversar con el Director de Obras Municipales respecto a lo solicitado por la Concejala María Baeza Hermosilla.

**10.4**

Concejal Alejandro Villarroel Castillo expone situación muy delicada: fue informado por la madre de una menor, que la niña fue ingresada al SAPU del Consultorio Miguel Concha el lunes 15 de agosto de 2016 a las 15:30 horas, donde se le negó la atención aduciendo que no estaba inscrita en el sistema. Fue devuelta a su domicilio, donde se agravó su estado de salud posteriormente, y falleció en el Hospital San Martín de Quillota, recinto al que fue ingresada a las 21:30 horas del mismo día. Solicita investigar los hechos.

Sr. Alcalde solicita antecedentes al Director del Departamento de Salud Municipal para realizar la investigación correspondiente.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 18:40 horas.

**PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
 INGENIERO EN TRANSPORTE  
 SECRETARIO MUNICIPAL(s)**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO  
 ALCALDE**